



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO PARA ÁREAS METROPOLITANAS”-
PTUMA
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7794-AR BIRF
(Ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/13)

Al Señor Secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados identificados en I- siguiente, por el ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/13 correspondientes al “Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas” (PTUMA), gestionado por la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio del Interior y Transporte, financiado parcialmente a través del Convenio de Préstamo N° 7794-AR, suscripto el 11/08/2010 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Los objetivos del proyecto son: (a) respaldar el diseño y creación de una agencia de transporte multijurisdiccional para el Área Metropolitana de Buenos Aires; (b) fortalecer la capacidad institucional de las autoridades de transporte con respecto a la toma de decisiones, planificación, establecimiento de prioridades y asignación de recursos al transporte urbano; (c) mejorar la calidad y desempeño de la infraestructura urbana de transporte y/o servicios en las provincias y municipalidades que resultaren elegibles; y (d) mejorar la integración física y acceso a las redes de transporte público en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

I- ESTADOS AUDITADOS

A- Informes Financieros expresados en pesos argentinos:

- 1) Estado de Situación Patrimonial al 31/12/13.
- 2) Estado de Fuentes y Usos de fondos al 31/12/13, Estado de Inversiones por insumo al 31/12/13 (por fuente de financiamiento y acumulado).



Auditoría General de la Nación

- 3) Estado de Inversiones por apertura al 31/12/13 (por fuente de financiamiento y acumulado), B – Informes Financieros expresados en dólares estadounidenses:
 - 1) Estado de Fuentes y Usos de fondos al 31/12/13, Estado de Inversiones por insumo al 31/12/13 (por fuente de financiamiento y acumulado).
 - 2) Estado de Inversiones por apertura al 31/12/13 (por fuente de financiamiento y acumulado).
- C- Notas 1 a 11 a los Estados Financieros que forman parte de los estados precedentes.

Los mencionados estados así como el control interno del Programa fueron confeccionados por la Unidad de Ejecutora de Proyecto y son de su exclusiva responsabilidad. Los estados fueron recibidos 31/03/14 y se adjuntan inicialados por nosotros al sólo efecto de su identificación con este dictamen.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado las tareas de campo entre el 09/09/2013 y el 15/07/2014.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las que son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III- OPINION SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados identificados en I- presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del



Auditoría General de la Nación

“Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas ” al 31/12/13, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 7794-AR del 11/08/2010.

IV- OTRAS CUESTIONES

- 1) Contrato de Supervisión de las Obras Civiles y de Suministros y Equipos “Modernización de la Línea A de subterráneos Addenda N° 7 al contrato de servicios de consultoría” Exp. N° S01: 0369726/2010, fecha de contrato 20/09/99, firmas consultoras ELECTROWAT SA -IATASA – LATINOCONSULT SA (UTE), inicio de los trabajos 21/09/99, fin original octubre del 2002, fin vigente: junio del 2013, monto original en USD 1.256.981,16, monto vigente USD 1.470.581,38.

Situación Actual:

El Programa no solicitó una nueva ampliación de plazo en virtud que la Unidad se encontraba analizando la continuación de la Obra o transferencia de la misma al Gobierno de la Ciudad. Se informa que se está gestionando la cesión del contrato de Alstom S.A, contratista de la obra de señalización de la Línea A), al gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, motivada en la transferencia del servicio de transporte subterráneo y premetro de la Nación a la Ciudad y en la solicitud formulada por Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (S.B.A.S.E.) del 26 de junio del 2014.

- 2) Expediente N°S01:002105672011-“Modernización Línea A del Sistema de Subterráneos de Buenos Aires” - Contrato PTUBA 04 – Señalamiento - Acta Acuerdo”

Contrato:	29/07/99
Contratista:	ALSTOM Argentina SA - ALSTOM Brasil Energía e Transporte Ltda
Monto original:	USD 7.878.341 y \$10.788.497,94
Plazo original	642 días (21 meses)
Enmienda	18/03/05
Nuevo Monto	USD 7.486.705,47 y \$5.679.511,31 (Elimina rubros)
Nuevo Plazo:	20 meses
Acta Acuerdo	08/04/08



Auditoría General de la Nación

Mayor Costo	USD 119.997,97 y 255.850,28 (Adicional)
Acta Acuerdo	10/03/11
Mayor Costo	USD 631.536,36 y \$ 1.134.502,59
Nuevo Plazo:	420 días
Fin	12/08/2013

El contrato de obras bajo análisis fue originalmente suscrito por la UTE Alstom Transporte Ltda - Alcatel Techint SA Línea "A" el 29/07/99. El monto del contrato ascendió a \$10.788.497,94 y USD 7.878.341,00 habiéndose previsto para la terminación de las instalaciones un plazo de 642 días (21 meses). Sin embargo la fecha de terminación prevista fue objeto de sucesivas prórrogas.

Luego del ingreso de esta gestión (Agosto de 2012) y como resultado del relevamiento efectuado respecto de las contrataciones vigentes, se detecta que se encontraban impagas las sumas correspondientes a los certificados 27, 28 y 29, como así también las sumas correspondientes a los derechos aduaneros (costos de internación de materiales) en calidad de reembolso y mediante depósito vía VEP para el ingreso de nuevos materiales, y adicionales contemplados en el Acta Acuerdo, mencionada. En dicha oportunidad se procede a iniciar las gestiones correspondientes para dar cumplimiento con dichos pagos pendientes. Teniendo en cuenta que este contrato, ya no contaba con fondos de fuente 22 se iniciaron gestiones ante el Ministerio de Interior y Transporte (MIyT) para afrontar con fuente 11 los saldos pendientes. Asimismo, se toma conocimiento del retraso en la ejecución de los trabajos, ello conforme lo informado por la Firma Supervisora. El día 8 de febrero de 2013 ingresa a la UEC, nota de la contratista solicitando el pago de los conceptos mencionados, indicando que en caso contrario paralizarían todos los trabajos del Acta de fecha 03/2011. No obstante se informó acerca del estado del trámite de pago. La contratista Alstom suspendió el contrato a partir del 11/04/2013. No obstante haberse efectivizado los mencionados pagos el contrato a la fecha del presente informe no ha sido reiniciado a fin de efectivizar las tareas pendientes. Luego de sendas reuniones, la empresa presenta el 5/12/2013 el plan de trabajos (o sea transcurridos desde el 03/09/2013, tres meses, fecha en la cual Alstom se comprometiera a la presentación del mismo) con la propuesta de reanudación de las tareas, supeditando las mismas a la normalización de pago de



Auditoría General de la Nación

intereses, costos de suspensión, derechos de importación, entre otros. Este cronograma de tareas resultó cuestionado por la Supervisión, manifestando la misma a la Contratista que no resulta razonable el plazo previsto para el reinicio de algunos trabajos (orden de servicio N° 371 del 9/12/2013). Ante ello, la contratista presenta un nuevo cronograma de trabajos (por el plazo de 15 meses y 15 días) el día 24/4/2014 (4 meses y 15 días después de remitida la orden de servicio N° 371 por la supervisora y 7 meses y 15 días después del compromiso asumido de presentar el Plan) que contiene las observaciones formuladas por la supervisión al cronograma del 9/12/13. Asimismo, presenta los costos y gastos adicionales que se derivan de la suspensión, el que asciende a la suma de USD 970.000 y \$ 4.016.000, ambos importes sin impuestos, no acompañando detalle que permita evaluarlos y establecer la razonabilidad de los mismos. A mediados de mayo 2014, se llevó a cabo una reunión con representantes de la contratista, en la cual manifestaron su intención de reanudar las tareas de finalización del contrato, conforme un nuevo cronograma que presentarían próximamente. La Unidad puso de relieve la falta de presentación de la documentación respaldatoria de las sumas requeridas en concepto de costos y gastos adicionales derivados de la suspensión, así como su razonabilidad y correspondencia considerando que la contratista no mantuvo durante el período de suspensión sus instalaciones y equipos tal como lo requería el contrato en la cláusula CGC 41.4. Ante ello, la contratista propone la conformación de una comisión integrada por la misma y el contratante que evalúe el monto reclamado, manifestando que aceptarán lo decidido por dicha comisión y que aceptarán recibir los pagos que se determine corresponda al finalizar la ejecución de las obras. Asimismo, se comprometen iniciar las tareas inmediatamente, de aceptada esa propuesta.

En orden a lo expuesto, esta Unidad ha evaluado la situación planteada, tomando en consideración tanto las situaciones descriptas así como el comportamiento del contrato en este último tramo, visualizándose una evidente dificultad y ausencia de la sintonía, que necesariamente debe imperar a fin de que las partes sean capaces de lograr su encauzamiento. Se identifican en este contrato complejas situaciones heredadas de gestiones anteriores, plasmada en la firma de sucesivas “Actas Acuerdo”. Se resalta, asimismo que desde 2010 esta contratación ha dejado de tener financiamiento del Banco



Auditoría General de la Nación

Mundial y atento la finalización en la mencionada fecha de los Programas que oportunamente la contemplaran, viene siendo solventado con recursos provenientes de fuente del Ministerio de Planificación Federal y a partir de julio de 2012 de este Ministerio. Asimismo, en esta instancia se pone de relieve la situación dada por la transferencia del servicio de transporte subterráneo y premetro de Nación a CABA, como una complejidad adicional a las ya enunciadas. Con fecha 26 de junio del 2014, Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (S.B.A.S.E.) remite nota por la que plantea la necesidad de que el contrato Licitación Pública Internacional 04 PTUBA: “Modernización de la Línea A del Sistema Subterráneo de Buenos Aires, Suministros e Instalación del Sistema de Señalamiento” sea transferido, en el estado de ejecución en que se encuentre, hacia la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a las razones técnicas y jurídicas que allí explicitan. En este sentido cabe aclararse, que en el orden nacional la competencia en materia de servicio de transporte subterráneo ha dejado de pertenecer al Estado Nacional, en virtud de encontrarse transferida a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los términos del Acta Acuerdo suscripta con fecha 3/1/2012 mediante la cual “operó la transferencia de los servicios de transporte subterráneo y premetro del Gobierno Nacional hacia el Gobierno de la Ciudad”. La misma fue ratificada mediante Ley Nacional N° 26.740, la que en su artículo 2° estableció: “Corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejercer en forma exclusiva la competencia y fiscalización de los servicios públicos de transporte de pasajeros, a nivel subterráneos y premetro, de transporte automotor y de tranvía cuya prestación corresponda al territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Mediante Ley N° 4472 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció en su artículo 2°: “Asúmase por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) el servicio público del SUBTE que se encuentre exclusivamente en jurisdicción de la CABA y las líneas nuevas o expansiones de las líneas existentes que se construyan en el futuro (SERVICIO SUBTE)” y en razón de ello establécese que SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (SBASE) tendrá a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio. En ese marco, se celebra



Auditoría General de la Nación

el contrato de operación y mantenimiento entre SBASE y Metrovías S.A. con fecha 05/04/2013. Por todo lo expuesto, esta Unidad se encuentra actualmente gestionando el trámite de cesión del contrato en base a la solicitud formulada por S.B.A.S.E[a1][AGN2][a3].

- 3) Contrato de Supervisión de la Construcción de un Paso Bajo Vías del Ferrocarril ex Línea Mitre (Concesión TBA) en la intersección con la calle Henry Ford – Municipio de Tigre” Exp N° S01: 010947/2009.

Contrato:	30/6/09
Monto	\$ 1.509.537,83
Firma Consultora:	CONSULBAIRES SA – POYRY INFRA SA (UTE)
Primera ampliación:	\$ 1.649.108,32
Segunda ampliación:	\$ 246.831,46
Fin:	31/10/11
Pago en el ejercicio:	\$ 868.501,20

De acuerdo a las constancias obrantes en el expediente la adjudicación de estos servicios habría procedido en favor de la asociación empresaria Consulbaires – Poyry Infra SA, cuyo contrato consta suscrito por el Sr. Secretario de Transporte en representación del PTUMA y por el Ing. Jorge Alberto Clemente como representante delegado de la Asociación.

Acuerdo de Asociación Empresarial (02/02/09): A fs 757 de la oferta consta Compromiso de asociación de fecha 02/02/09 en el cual ambas empresas “...confirman su asociación para el estudio...”

El convenio de asociación mencionado (02/02/09) corresponde a la instancia previa de selección (procedimiento de selección) constituyendo un documento adjunto al Pedido de Propuestas en el cual las empresas manifestaron que “Posteriormente se firmara un Acuerdo Consorcial que definirá los porcentajes de participación así como los acuerdos operativos entre las organizaciones, basado en la propuesta técnica y contratos negociados con el cliente.”.

No obstante a lo mencionado precedentemente no se ha encontrado dentro de las actuaciones evidencia alguna de suscripción del contrato de unión empresarial mencionado en la Propuesta, en el que se establecieron oportunamente las



Auditoría General de la Nación

responsabilidades, el porcentaje de participación, el compromiso de responsabilidad solidaria, y las autorizaciones de rigor.

- 4) Respecto a situaciones que podrían originar obligaciones al Proyecto, mediante Nota N° 030-14 de fecha 19/02/14 los asesores legales del mismo informan que:
- a) Con fecha 3 de junio de 2012 se ha remitido a la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 Expediente N° S01:0428631/2009 caratulado “SUBE Sistema Único de Boleto Electrónico – Supervisión de la puesta en marcha y operación del Sistema SUBE”, en virtud de la Instrucción Preliminar N° 14/2012 caratulada “NN/s/ Delito de acción pública”. Asimismo, con fecha 3 de octubre de 2012 se envió el Expediente S02:8577/2012 caratulado “Ejecución de la supervisión de la puesta en marcha y operación continua del Sistema Único de Boleto Electrónico SUBE” al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 23, requerimiento formulado en el marco de la causa N° 60298/2012[a4][AGN5].
 - b) Asimismo, respecto a los Expedientes N° 0044049/2010 Concurso de Precios N° 1/2009 “Ejecución de la Obra de la Oficina PTUMA –AMT” y N° 0314698/2010 Concurso de Precios N° 4/2009 “Adquisición de Equipamientos varios – Gráfica y Carpintería – Balcones Técnicos – Oficina PTUMA-AMT”, han sido remitidos a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en virtud del requerimiento[a6] de la misma[AGN7].

BUENOS AIRES, 15 de agosto de 2014.



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS CERTIFICADOS DE GASTOS (SOE's) DEL
“PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO PARA ÁREAS METROPOLITANAS”-
PTUMA
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7794-AR BIRF
(Ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/13)

Al Señor Secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2013, correspondientes al “Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas” (PTUMA), llevado adelante por la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio del Interior y Transporte financiado parcialmente a través del Convenio de Préstamo N° 7794-AR, suscripto el 11/08/2010 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

I- ESTADOS AUDITADOS

Estado de Solicitudes de Desembolsos para el ejercicio terminado el 31/12/2013, expresado en dólares estadounidenses.

Los estados fueron preparados por la Unidad Ejecutora del Proyecto y se adjuntan inicialados por nosotros al sólo efecto de su identificación con este dictamen.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las que son compatibles con las de aceptación general



Auditoría General de la Nación

en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE's, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta. .

III.- OPINION SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados identificados en el apartado I- del “Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas” (PTUMA), presentan razonablemente la información para sustentar los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, emitidas y presentadas al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/2013 de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 7794-AR, suscripto el 11/08/2010 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

BUENOS AIRES, 15 de agosto de 2014.



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL
“PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO PARA ÁREAS METROPOLITANAS”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7794-AR BIRF
(Ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/2013)

Al Señor Secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado detallado en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31/12/13 correspondiente a la Cuenta Designada del “Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas”, Convenio de Préstamo N° 7794-AR, suscripto el 11/08/2010 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

I- ESTADOS AUDITADOS

Estado de la Cuenta Designada al 31/12/13, expresado en dólares estadounidenses.

El estado fue preparado por la Unidad de Ejecutora de Proyecto sobre la base de los movimientos de la caja de ahorro en dólares N° 425628/7 denominada “MPFIPYS-5600/354- BIRF 7794-AR PYTRANSURB” abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, y se adjunta inicialado por nosotros al sólo efecto de su identificación con este dictamen.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las que son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo las pruebas y demás procedimientos que



Auditoría General de la Nación

se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III- OPINION SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I, presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Designada del “Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas” (PTUMA) durante el ejercicio finalizado el 31/12/2013 de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 7794-AR, suscripto el 11/08/2010 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

BUENOS AIRES, 15 de agosto de 2014.



MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO PARA ÁREAS METROPOLITANAS”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7794-AR BIRF
(Ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/2013)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros al 31/12/13 correspondientes al “Proyecto de Transporte Urbano Áreas Metropolitanas ”, Convenio de Préstamo N° 7794-AR de fecha 11/08/2010, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad de Ejecutora de Proyecto (UEP), que consideramos necesario informar para su conocimiento y futura acción correctiva.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan. Entendemos que la adopción de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y significatividad:

Índice	Título
A	1) Inventario de bienes
B	1) Costos Operativos
	2) Consultores Individuales
	3) Pagos: Obras Bajo Subproyectos y Bienes, Servicios y Consultoría
	4) Registros
	5) Firmas Consultoras



Auditoría General de la Nación

A) OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS

1) Inventario de Bienes

Observación:

Conforme a la observación realizada en nuestro informe sobre el ejercicio 2012, respecto del inventario de bienes del Programa, donde se manifestó que se estaba implementando el mismo, hemos constatado que a la fecha de la presente auditoría de acuerdo a la documentación suministrada, aún no se cuenta con un inventario general de todos los bienes que han sido adquiridos por el Programa.

Comentarios de UEC:

La Unidad cuenta con un inventario donde se detallan los bienes comprados con fondos del Programa con detalle del bien, de su ubicación, fecha de compra y factura relacionada. Este inventario está cargado en el sistema UEPEX. Las compras que se han realizado se incorporan al mismo.

Para el ejercicio 2014, se imprimirá una copia del sistema UEPEX del inventario de bienes, que será firmado por el consultor que carga el inventario, el Coordinador de Administración y el Coordinador General Adjunto.

Recomendación:

Llevar inventarios completos de todos los bienes que posee el Programa, con su valorización de acuerdo a la factura de compra del mismo, además deberá tener la ubicación física del bien y los datos del responsable a cargo de cada uno de ellos a los efectos de evitar riesgos que afecten la debida protección del patrimonio público

B) OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

1) COSTOS OPERATIVOS:

Observaciones:

- a) En algunos casos no consta firma de los beneficiarios del pago al pie de la Autorización de Pago.



Auditoría General de la Nación

- b) No se pudo verificar los usuarios de las cocheras (dominio del vehículo, persona y cargo) que se abonan junto con los alquileres de los distintos pisos que usufructúa el programa.
- c) Se desconoce el motivo por el cual se omitió la retención del impuesto a las ganancias de las AP N°s. 201300984 y 201300983.
- d) Del el análisis del pago de la AP N° 201301288 se detectó que se utilizó un mismo cheque para cancelar varios pagos, Ej: Cheque N° 20889595 se pagaron las AP N°s- 201301287, 201301288 y 201301289, correspondientes a dos viáticos por viajes al exterior y otro a la empresa Edesur 6° piso por un total de \$ 38.323,39 Cabe destacar que el cheque fue emitido a nombre de un consultor del Programa que no fue beneficiario de ninguna de las AP mencionadas.
- e) Se observa en las AP N°s. 201300695, 201300692 y 201300380 el pago de un viático a un consultor que no figura en la nómina del programa, en contra a lo dispuesto por la normativa aplicable
- f) En algunos casos las facturas de proveedores no poseen fecha de recepción por parte del programa.
- g) No se pudo verificar que haya habido un concurso de precios para la contratación de un servicio de combi, el cual fue abonado a través de la AP N° 201301006.
- h) De la documentación obrante en la AP N° 201300227 no surge que haya existido una comparación de precios, tal como lo indica la normativa vigente, para la contratación del servicio de remis, además de verificar que el mismo se hizo en forma habitual, ya que de la nómina de viajes realizados, corresponden a la liquidación de una quincena. Por otra parte no se brinda un detalle del motivo, destino y participantes del viaje.
- i) El conjunto de documentación que avala la rendición de gastos de un viaje al exterior para asistir a un curso no resulta suficiente para cubrir las distintas instancias del viaje, Ej: comprobantes de taxis sin fecha, falta de boarding pass (AP N° 201301395). Además, con un mismo cheque se cancelan 6 AP de diferentes beneficiarios (CH N° 20889615).



Auditoría General de la Nación

Comentarios de UEC:

- a) El procedimiento habitual para los pagos que fueran cancelados mediante cheque el proveedor o consultor retira el cheque y debe firmar la AP.

Si alguna AP en estas condiciones no fue debidamente firmada por el Consultor o Proveedor se debió a una omisión involuntaria.

Para los casos de pagos realizados utilizando el fondo fijo, donde el registro de la AP al momento de rendición del gasto está establecido en el instructivo de fondo fijo. En estos casos la firma de quien utilizo los fondos se realiza en la solicitud del anticipo.

- b) En el contrato de alquiler está establecido que cada piso objeto de alquiler tiene asociadas cocheras, las que son utilizadas por los Coordinadores de la Unidad.

- c) Las AP corresponden al pago del alquiler y depósito en garantía de las oficinas del 6to piso donde funciona la Unidad Ejecutora. Al momento de efectuar el pago no se contaba con el porcentaje de participación de cada uno de los locadores en el Impuesto a las Ganancias, razón por la cual no se efectuó la retención, y no se demoró el pago dada la proximidad del vencimiento del plazo estipulado en el contrato.

En el pago de la siguiente cuota, que fue realizado en febrero 2014 mediante la AP 20140024, y contando con la información necesaria, se practicó la retención correspondiente.

- d) Las AP 1287/1288/1289 fueron pagos realizados mediante la utilización del fondo fijo. El FF tiene la finalidad de cancelar los viáticos a los consultores y realizar compras menores, con dichos fondos se canceló los viáticos de aquellas personas que asistieron a cursos en el exterior.

Asimismo, hacia fines del 2013 se revisó el monto y características de aquellos pagos que podrían cancelarse mediante fondo fijo, esto se refleja en el instructivo vigente a la fecha de este informe, que establece en su apartado de disposiciones específicas Aplicación del Fondo Fijo “Se utilizara para gastos menores a 3.000 pesos ya sea de gastos menores de oficina, impuestos y servicios, y principalmente viáticos para los consultores, los que se registrarán por el Instructivo de Anticipos de Viáticos y Solicitud de Pasajes de la UEC.



Auditoría General de la Nación

- e) Los consultores Molle y Lozada, si bien no están financiados con recursos del Proyecto forman parte de la planta transitoria del Ministerio del Interior y Transporte y desarrollan funciones en esta Unidad Ejecutora.

Con el cambio de Coordinadora responsable de Administración, se revisó este procedimiento y se decidió que estos gastos sean cancelados directamente desde el Ministerio de Interior y Transporte.

- f) Los comprobantes de costos operativos relacionados con compras menores que son cancelados con dinero del Fondo Fijo no son ingresados a través de mesa de entrada. Sí, son ingresados aquellos servicios que tienen continuidad y frecuencia mensual, como servicios de limpieza, archivo, internet, teléfono, etc. Si alguna de estos servicios no cuentan con el sello de recepción se debió a una omisión involuntaria.

- g) Teniendo en cuenta que se iba a usar frecuentemente servicio de combis y remis para visitas a las trazas y recorridos de los diferentes estudios que se están llevando a cabo en el Proyecto e incluso para las visitas de las misiones del Banco Mundial, con fecha 20/09/2013 se solicitó a la coordinación de la Unidad la autorización para solicitar presupuestos a diferentes firmas que brindan estos servicios y se recomendó la contratación de los servicios al presupuesto más bajo. En tal sentido luego de esta fecha todas las necesidades de demanda de estos servicios fueron cubiertos por la empresa LA VELOZ SA, el presupuesto más bajo al momento de dicha comparación.

Asimismo en el año 2014 se realizó un proceso de comparación de precios, el que dio como resultado la adjudicación y firma de una orden de compra con la empresa Arloeyx SRL en abril del 2014.

- h) El pago fue realizado a la empresa Best Drivers el 12/03/2013, esta empresa realizaba servicios de remis para el Proyecto en forma habitual.

Esta situación fue subsanada con la comparación de precios realizada el 20 de septiembre del año 2013, tal como se ha citado en el apartado g).

Para el año 2014 se realizó un proceso de comparación de precios, el que dio como resultado la adjudicación y firma de una orden de compra con la empresa Arloeyx SRL en abril del 2014.



Auditoría General de la Nación

- i) La Autorización de Pago 201301395 corresponde al Pago de Viáticos del Coordinador Adjunto en Misión a Washington junto con el Ministro del Interior y Transporte, Cdor. Aníbal Florencio Randazzo y el Subsecretario de Coordinación, Lic. Gerardo Otero, cancelada con fuente local. Para la liquidación de los viáticos se utilizó el procedimiento de solicitud de pasajes y rendición de viáticos de la Unidad, comunicado formalmente el 04/12/2013. Si bien tenemos conocimiento que se ha extraviado un boarding pass el mismo corresponde solo a un tramo del viaje, pudiéndose constatar que el viaje fue efectivamente realizado, además por la documentación que ha avalado la presencia de los funcionarios en el lugar.

Si bien hay comprobantes de taxis que no tienen fecha, los mismos presentan información que distingue el lugar de destino del viaje, motivo por el cual fueron debidamente pagados.

Recomendaciones:

- a) Reforzar las medidas de control interno para que la situación planteada no se reitere.
- b) En lo sucesivo se deberá constar un listado de las Personas (Nombre y Apellido), cargos que ocupan, como así mismo las patentes de los vehículos autorizados si son de uso oficial.
- c) Arbitrar los medios necesarios para que al momento de practicar la liquidación, se cuente con información completa y detallada.
- d) Cumplir con lo establecido en el reglamento de la Disposición específica respecto a la utilización del Fondo Fijo.
- e) Si bien existe la posibilidad que personal que cumple funciones efectivas dentro Programa, no se encuentre contratadas por este, deberá quedar debidamente autorizado y aclarado al momento de la realización por parte del consultor de algún tipo de comisión, cual es la función o misión que desempeñan para Programa.
- f) Reforzar las medidas de control interno para que la situación planteada no se reitere.
- g) y h) Implementar y documentar debidamente este tipo de compulsa en forma periódica, para de ésta forma tener optimizado en precios este tipo de servicios.



Auditoría General de la Nación

- i) Procurar en lo sucesivo que conste toda la documentación necesaria para proceder a la liquidación de los gastos efectuados, en su defecto acompañar nota con firma del consultor manifestando la causal del faltante.

2) CONSULTORES INDIVIDUALES:

- a) **Análisis de Legajos: BUZE Sabrina Adriana, GRILLO Rocío, LORENZO Jimena, ORTEGA Hugo.**

Observaciones:

- 1) La documentación personal obrante en los expedientes carecen de foliaturas, como así también no poseen sello de ingreso al Programa.
- 2) No se tuvo a la vista la solicitud de contratación por parte del programa.
- 3) No se tuvo a la vista la “No Objeción” para la contratación de los consultores por parte del Banco Mundial.
- 4) Los informes de los responsables no poseen fecha y firma.
- 5) Los criterios de evaluación que figuran en las grillas, no fueron definidos previamente. No consta que estos criterios de evaluación hayan sido comunicados previamente a los postulantes. La grilla no tiene firmas y no consta identidad del /los evaluador/es
- 6) En la documentación de respaldo no se tuvo a la vista el acto administrativo que aprueba la contratación de los consultores.
- 7) No consta la notificación del resultado a los participantes no seleccionados.
- 8) En un caso el Certificado de Antecedentes Penales, es copia simple, no se ha tenido a la vista el original.

Comentarios de UEC:

Durante el año 2013, se confeccionaron los **legajos de consultores individuales** unificando la documentación existente de cada Consultor y completando la documentación pendiente, transformándose ellos en fuente integral de las contrataciones de los consultores.

Los legajos contienen la siguiente documentación:



Auditoría General de la Nación

- *de contratación* (Términos de Referencia, Contrato, Constancia de Elegibilidad, Declaración Jurada Decreto N° 85/02, Enmienda en caso de corresponder y Constancia de Entrega Contrato)
- *personal* (integrada por fotocopia de DNI, fotocopia de título universitario, constancia de inscripción ante AFIP, certificado de Antecedentes Penales, constancia de ONEP);
- *respecto de la selección* (currículo vitae de los postulantes, grilla de evaluación, recomendación de contratación y No Objeción del Banco si correspondiera).

Asimismo, la información relativa a cada contratación ha sido incorporada al Sistema RCPC-Registro Central de Personas Contratadas.

Se ha realizado el trámite de aprobación por decisión administrativa y resolución ministerial de los contratos de los Consultores Individuales y sus enmiendas del año 2013, en los términos de lo establecido por el Decreto 2345/2008 y sus modificatorias.

Las actuaciones que aprueban las contrataciones objeto de la muestra se encuentran expuestas en los expedientes S02: 0140536/2013 (aprobación por decisión administrativa Lorenzo, Jimena, entre otros), S02: 0123751/2013 (aprobación por decisión administrativa Ortega Hugo, entre otros), S02:0123745/2013 (aprobación por resolución ministerial se aprueba la contratación de las consultoras Rocío Grillo y Sabrina Buze, entre otros).

Estos expedientes se encuentran debidamente foliados y de cada consultor contratado cuenta con la siguiente documentación:

- Contrato y Anexo con Términos de Referencia del período de contratación
- Declaración Jurada (Decreto 85/02)
- Declaración Jurada
- Certificado de Elegibilidad
- Currículo Vitae del Consultor
- Copia de Documento Nacional de Identidad
- Copia del Título
- Copia de Constancia de Inscripción en la AFIP Certificado de Antecedentes Penales (Art. 8 inciso f) Ley N°22.117 y Art. 51 C.P (modificado por Ley 23.057)



Auditoría General de la Nación

Adicionalmente, la documentación relativa a cada contratación individual se mantiene en legajos tal como se ha expuesto.

La “No Objeción“ para la contratación de consultores aplica en función a lo establecido en el Manual Operativo vigente en donde se establecía en su capítulo IV- Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones- Métodos competitivos para la selección de Consultores individuales

“En relación a la contratación de consultores individuales, la revisión previa del Banco solo será requisito para la selección de consultores individuales que :
(1) Ocupen cargos de Coordinador tal como figura en el Organigrama incorporado en este Manual (inter alía Coordinador de obras, Coordinador de estudios y proyectos, aspectos ambientales y sociales, Coordinador administrativo, Coordinador de asuntos legales, y Coordinador de adquisiciones y contrataciones);
(2) Ocupen roles claves para la implementación del programa (Especialista de adquisiciones, Especialista ambiental, Especialista social, y Especialista en planificación del transporte); y (3) Cualquier otro consultor individual que no cumpla funciones administrativas y que no aparezca en el organigrama”

Por lo expuesto, los consultores objeto de la muestra seleccionada no se encuentran en los supuestos de revisión previa.

Asimismo, para futuras contrataciones se tomarán en cuenta las recomendaciones de la Auditoría para optimizar la documentación relativas a los puntos b), d) y g) de consultoría individual, las que se incluirán en el Manual de Procedimientos de la UEC.

Recomendaciones:

Los legajos correspondientes a la contratación de los consultores deberán estar ordenados y completos, desde el momento de su selección hasta la última adenda del mismo.



Auditoría General de la Nación

b) **Pagos de honorarios:**

Del análisis de la documentación respaldatoria sobre los pagos de honorarios de los consultores individuales en el marco del programa BIRF 7794-AR que incluye los meses de Enero, Abril, Julio y Setiembre del ejercicio 2013 surgen:

Observaciones:

- 1) Se pudo constatar que las facturas de honorarios entregadas por los consultores no poseen fecha de recepción por parte del programa; no pudiéndose analizar si hay atrasos en los pagos.
- 2) Se verificaron casos en los que la fecha de la AP es anterior a la fecha de confección de la factura.
- 3) En algunos casos no se tuvo a la vista el comprobante de pago de monotributo. Se citan algunos de los siguientes ejemplos: AP 201300060, 201300342, 201300355, 201300670, 201300996, etc.
- 4) La Factura correspondiente a la AP N° 201300328 del mes de Abril 2013, detalla un periodo que no coincide con el periodo abonado.
- 5) El comprobante de pago de monotributo que acompaña la documentación respaldatoria de la AP N ° 201300647 del mes de Julio de 2013, es posterior al periodo facturado.

Comentarios de UEC:

En el marco de la reorganización de la Unidad, de las acciones de fortalecimiento y con la re-estructuración del Sector de Administración Financiera a partir de septiembre de 2013, se re-definió el procedimiento a seguir con respecto a los pagos, en relación a

Consultoría individual se estableció:

- Documentación soporte que mínimamente debe acompañar cada pago.
 - Factura/ Recibo del consultor a nombre del Préstamos.
 - Certificación de servicios por parte del Coordinador del Área donde se desempeña el Consultor por el período que se está recibiendo la factura.
 - Comprobante de pago del monotributo del período facturado.



Auditoría General de la Nación

- Revisión de la fecha de factura/recibo sea anterior a la emisión del pago (AP).
- Revisión de los datos consignados en la Factura.

Asimismo, se encuentran los manuales de procedimiento en elaboración que formalizarán el procedimiento mencionado.

1. Para el pago de los consultores individuales que se desempeñan en tareas del Proyecto el procedimiento es el siguiente: mensualmente, cuando se haya fijado la fecha para el pago de honorarios, el sector de Pagos envía un mail a todos los consultores solicitando factura y comprobante de monotributo donde se establece la fecha límite de recepción de los comprobantes solicitados, para que el pago sea realizado ordenadamente y a efectos de que no existan comprobantes con fecha anterior a la emisión de la AP.

Las facturas son recibidas en el sector de Pagos, y no ingresan a través de mesa de entradas en post de conservar la confidencialidad de la información dado que es una información sensible por este motivo no tienen fecha de recepción.

2. Si los casos citados son posteriores, la situación mencionada se debió a un error involuntario. Esta debilidad se subsana con la implementación del procedimiento mencionado.

Con respecto a las observaciones 3 a 5, corresponden a errores involuntarios que con los procedimientos establecidos serán subsanados.

Recomendaciones:

Fortalecer dichos controles con el fin de subsanar todas las situaciones planteadas, con miras a lograr un mejoramiento en la administración del Programa.

3) PAGOS “Obras Bajo Subproyectos y Bienes, Servicios y Consultoría”

Aclaración Inicial. El proyecto realizó un comentario general a las observaciones de auditoría, el cual se expone previo a nuestra recomendación general al final del punto. No obstante existen comentarios particulares que se transcriben a continuación de cada observación.



Auditoría General de la Nación

Pagos correspondientes a la Fuente 11, Fondos del Tesoro, Contraparte Local:

Observaciones Generales:

- a) Se observa en los expedientes de pagos obrantes en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) copias de las facturas correspondientes a certificados de obras y/o servicios de consultaría. Los originales se encuentran archivados en el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Interior y Transporte (SAF), quien transfiere a la cuenta del programa los fondos de contraparte local. Cabe destacar, que es la UEP quien genera las autorizaciones de pago (AP), emitiendo los cheques para cancelar las obligaciones, por tal motivo se considera que la documentación en original, debe formar parte de los legajos de pagos obrantes en la UEP.
- b) Las Órdenes de Pago Presupuestarias (O.P.P) del S.A.F que se encuentran archivadas en los expedientes de Transferencias de Fondos al Programa, no registran intervención por parte de los funcionarios responsables, como lo requiere dicho documento.
- c) En algunos casos se pudo verificar que las facturas carecen de fecha de recepción por parte del Programa.
- d) En algunos casos se pudo verificar que no se practican las retenciones a la Seguridad Social.

Comentarios de UEC:

El procedimiento para solicitar pagos de Fuente 11, hasta la firma del Decreto 2034, de diciembre de 2013, era el siguiente: una vez aprobado el certificado de Obras por el Coordinador General Adjunto y por el Coordinador de Obras, y con la documentación de respaldo en originales (facturas/ certificados/ informes) se iniciaba un expediente solicitando al SAF del Ministerio del Interior y Transporte los recursos de fuente 11 para cancelarlo.

Luego de las instancias de aprobación en el Ministerio, con plazos excesivos, los fondos son transferidos desde la TGN a la cuenta del Proyecto para proceder a efectivizar el pago al proveedor. No existe un aviso formal desde el Ministerio de dicha transferencia.

El área de administración financiera, completaba una planilla con la información relativa a cada expediente tramitado, y una vez chequeado en el extracto bancario el ingreso de



Auditoría General de la Nación

fondos conciliando con la planilla mencionada, se comunicaban con el SAF para confirmar el expediente transferido.

Este procedimiento ocasionaba demoras en los pagos, reclamos por parte de los proveedores y una carga operativa adicional.

Una vez confirmado el ingreso, se procedía a efectivizar el pago, utilizando como soporte del mismo las copias de la documentación enviada.

Dada las debilidades mencionadas, la Unidad reviso el procedimiento y rediseño el mismo optando por la modalidad de solicitud de anticipos de fondos de aporte local para realizar pagos del proyecto, permitiendo una mayor celeridad y eficiencia en el proceso de pago, como así también el cumplimiento del “pari-passu” del Programa. Este cambio quedó establecido en el Art 10 del Decreto 2034.

Recomendaciones:

Mejorar el ambiente de control, fortaleciendo las áreas que se encuentran alcanzadas en los mencionados procedimientos, manteniendo los archivos completos con la documentación de respaldo en original, siendo que el Programa es el responsable de la cancelación de las obligaciones.

Observaciones Particulares:

1) CATEGORIA 1 “Obras”:

i)

Insumo: **Intervenciones en estaciones ferroviarias**

Fuente de financiamiento: **70% Fuente Externa / 30% Aporte Local**

Contrato: **“Mejoras en los entornos a estaciones en los municipios de Morón, Merlo, Moreno, Ituzaingó, Tres de Febrero y Lanús - LPI N° 08/09”**

Proveedor: **Laveco SA – Vezzato SA – Luis Carlos Zonis SA – Miavasa SA (UTE)**

Observaciones:

a) Respecto a la cancelación de la fuente 22 se pudo verificar un atraso considerable, que oscila entre los 20 y los 182 días. Según se demuestra en los siguiente ejemplos:



Auditoría General de la Nación

Factura		Fuente	Recibo		Plazo de Pago (días)
Tipo/ N°	Fecha	Finan.	Tipo/ N°	Fecha	
B 001-068	15/02/2013	22	X 001-031	11/03/2013	24
B 001-070	15/02/2013	22	X 001-031	11/03/2013	24
B 001-053	15/10/2012	22	X 001-031	11/03/2013	147
B 001-054	15/10/2012	22	X 001-031	11/03/2013	147
B 001-058	27/11/2012	22	X 001-031	11/03/2013	104
B 001-057	27/11/2012	22	X 001-031	11/03/2013	104
B 001-052	10/09/2012	22	X 001-031	11/03/2013	182
B 001-051	10/09/2012	22	X 001-031	11/03/2013	182
B 001-072	22/05/2013	22	X 001-032	11/06/2013	20

b) Cabe destacar que para la fuente 11 se hizo otro tipo de análisis, ya que los fondos provienen del SAF del Ministerio del Interior. En este caso se tuvo en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha de emisión de las facturas y las fechas de acreditación en la cuenta del Programa, los mismos van de los 57 y a los 406 días; una vez recibida la transferencia del SAF a la cuenta del programa la demora disminuye de 7 a 25.

(a) Factura		(b) Fuente	(c) Acreditación	(d) (d) - (b) = (e)	(f) Recibo		(g) (g) - (d)
Tipo/ N°	Fecha	Finan.	Trasn. SAF	Plazo en días	Tipo/ N°	Fecha	Plazo en días
B 001-068	15/02/2013	11	15/08/2013	181	X 001-035	28/08/2013	13
B 001-070	15/02/2013	11	15/08/2013	181	X 001-035	28/08/2013	13
B 001-053	15/10/2012	11	15/08/2013	304	X 001-035	28/08/2013	13
B 001-054	15/10/2012	11	15/08/2013	304	X 001-035	28/08/2013	13
B 001-058	27/11/2012	11	15/08/2013	261	X 001-035	28/08/2013	13
B 001-057	27/11/2012	11	15/08/2013	261	X 001-035	28/08/2013	13
B 001-052	10/09/2012	11	29/07/2013	322	X 001-033	12/08/2013	14
B 001-051	10/09/2012	11	29/07/2013	322	X 001-033	12/08/2013	14
B 001-072	22/05/2013	11	18/07/2013	57	X 001-033	12/08/2013	25
B 001-049	10/08/2012	11	30/08/2013	385	X 001-036	06/09/2013	7
B 001-050	10/08/2012	11	30/08/2013	385	X 001-036	06/09/2013	7
B 001-047	20/07/2012	11	30/08/2013	406	X 001-036	06/09/2013	7
B 001-048	20/07/2012	11	30/08/2013	406	X 001-036	06/09/2013	7

a) .

ii)

Insumo: Obras Línea "A" PTUBA

Fuente de financiamiento: Aporte Local (F 11)



Auditoría General de la Nación

Contrato: “Modernización de Línea A del sistema de subterráneos de Buenos Aires - PTUBA 04 Señalamiento y Radiocomunicaciones -

Proveedor: ALSTOM Argentina SA – ALSTOM Brasil Energía e Transporte Ltda.

Observaciones:

- a) No consta dentro de la documentación de respaldo que avala la AP N ° 201300724 la Factura N ° 25829 del 07/12/, solo se tuvo a la vista formularios de AFIP – ADUANA donde se hace mención a dicha factura.
- b) Cabe destacar que para la fuente 11 los fondos provienen del SAF del Ministerio del Interior. En este caso se tuvo en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha de emisión de las facturas y las fechas de acreditación en la cuenta del Programa, los plazos van de los 10 a los 1023 días, una vez recibida la transferencia del SAF la demora disminuye de 10 a 49 días.

(a) Factura		(c) Fuente	(d) Acreditación	(e) (d) - (b) = (e)	(f) Recibo		(g) (g) - (d)
Tipo/ N°	Fecha	Finan.	Trasn. SAF	Plazo en días	Tipo/ N°	Fecha	Plazo en días
B 0001-3437	09/09/2010	11	28/06/2013	1023	X 001-5352	16/08/2013	49
B 0001-3436	08/09/2010	11	28/06/2013	1024	X 001-5352	16/08/2013	49
B 0001-3027	21/12/2009	11	28/06/2013	1285	X 001-5352	16/08/2013	49
25829	07/12/2012	11	28/06/2013	203	X 001-5352	16/08/2013	49
B 0005-226	27/03/2013	11	28/06/2013	93	X 001-5352	16/08/2013	49
B 0005-225	27/03/2013	11	28/06/2013	93	X 001-5352	16/08/2013	49
786 / 863	12/03/2013	11	28/06/2013	108	X 001-5352	16/08/2013	49
786 / 862	12/03/2013	11	28/06/2013	108	X 001-5352	16/08/2013	49
B 0005-224	27/03/2013	11	28/06/2013	93	X 001-5352	16/08/2013	49
B 0005-223	27/03/2013	11	28/06/2013	93	X 001-5352	16/08/2013	49
786 / 858	01/10/2012	11	31/07/2013	23	X 001-5353	23/08/2013	23
786 / 859	01/10/2012	11	31/07/2013	23	X 001-5353	23/08/2013	23
B 0005-0180	12/10/2012	11	31/07/2013	23	X 001-5353	23/08/2013	23
B 0005-0179	12/10/2012	11	31/07/2013	23	X 001-5353	23/08/2013	23
786 / 860	04/12/2012	11	13/08/2013	10	X 001-5353	23/08/2013	10
786 / 861	04/12/2012	11	13/08/2013	10	X 001-5353	23/08/2013	10
B 0005-0195	19/12/2012	11	13/08/2013	10	X 001-5353	23/08/2013	10
B 0005-0196	20/12/2012	11	13/08/2013	10	X 001-5353	23/08/2013	10



Auditoría General de la Nación

Comentarios de UEC:

- a) En caso de extravío de factura original, los expedientes son realizados con copia de factura, firmada por el Coordinador de Administración y se incorpora el sello es copia.
- b) El respaldo del pago de los derechos aduaneros fue en este caso el comprobante de la AFIP. En el apartado declaración de la mercancía se informa que los bienes importados corresponden a material de señalización objeto de nuestro contrato, donde se reconoce el reintegro de dichos gastos al proveedor. Para futuras ocasiones, se solicita al proveedor copia de las facturas que originaron la importación.
- c) Se remite al Punto 3-Comentario de la UEC- Consideraciones Generales- Pagos correspondientes a la Fuente 11, Fondos del Tesoro, Contraparte Local.

Recomendaciones:

- a) y b) La AP deben contar con toda la documentación respaldatoria para poder efectuar en forma correcta las liquidaciones de las mismas, como así también deben contar con los sellos de recepción por parte de la UEC, incorporando a las actuaciones copia de toda documentación inherente al cumplimiento de las obligaciones contraídas para contribuir a la autosuficiencia e integridad del archivo.
- c) Mejorar el ambiente de control, fortaleciendo las áreas que se encuentran alcanzadas en los mencionados procedimientos.

2) CATEGORIA 2 “Bienes, Servicios y Consultoría”:

i)

Insumo: Actualización de datos referentes a oferta y demanda de transporte

Fuente de financiamiento: Fuente Externa (F 22)

Contrato: “Encuestas de viaje en transporte privado – ENTRAPI”

Proveedor: Poyry Infra SA

Observación:

Los recibos presentados no están firmados por el proveedor, los mismos se encuentran intervenidos con un sello a nombre de la empresa.



Auditoría General de la Nación

Comentarios de UEC:

Se omitió solicitar la firma del recibo en el momento en que se retiró el cheque.

Si bien se omitió solicitar la firma del comprobante, no ha ocasionado reclamos por parte del proveedor.

Recomendación:

Profundizar los controles internos para que dicha situación no se reitere.

ii)

Insumo: **Supervisión Obras PTUBA**

Fuente de financiamiento: **Aporte Local (F 11)**

Contrato: **“Supervisión de la construcción de un paso a diferente nivel bajo las vías del ferrocarril ex Línea Gral. Mitre (TBA) en la intersección con la Av. Henry Ford en el municipio de Tigre”**

Proveedor: **POYRY INFRA SA – CONSULBAIRES (Consortio)**

POYRY INFRA SA:

(a) Factura		(c) Fuente	(d) Acreditación	(e) (d) - (b) = (e)	(f) Recibo		(g) (g) - (d)
Tipo/ N°	Fecha	Finan.	Trasn. SAF	Plazo en días	Tipo/ N°	Fecha	Plazo en días
B 1-373	13/12/2012	11	15/08/2013	245	B 1-151	27/08/2013	12
B 1-370	26/09/2012	11	15/08/2013	323	B 1-151	27/08/2013	12
B 1-371(NC)	13/12/2012	11	15/08/2013	245	B 1-151	27/08/2013	12
B 1-369	26/09/2012	11	15/08/2013	323	B 1-151	27/08/2013	12
B 1-368	26/09/2012	11	15/08/2013	323	B 1-151	27/08/2013	12
B 1-367	26/09/2012	11	15/08/2013	323	B 1-151	27/08/2013	12
B 1-366	26/09/2012	11	15/08/2013	323	B 1-151	27/08/2013	12
B 1-365	26/09/2012	11	15/08/2013	323	B 1-151	27/08/2013	12
B 1-359	27/08/2012	11	15/08/2013	353	B 1-151	27/08/2013	12
B 1-358	27/08/2012	11	15/08/2013	353	B 1-151	27/08/2013	12
B 1-357	27/08/2012	11	15/08/2013	353	B 1-151	27/08/2013	12
B 1-356	27/08/2012	11	15/08/2013	353	B 1-151	27/08/2013	12



Auditoría General de la Nación

Observación:

Tomando la fecha emisión de la factura vs. fecha de pago (fecha de emisión del recibo), se registra un atraso considerable, que oscila entre los 245 y 353 días; cabe aclarar que una vez recibida la transferencia del SAF en la cuenta del programa la demora disminuye a 12 días.

CONSULBAIRES:

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)
Factura		Fuente	Acreditación	(d) - (b) = (e)	Recibo		(g) - (d)
Tipo/ N°	Fecha	Finan.	Trasn. SAF	Plazo en días	Tipo/ N°	Fecha	Plazo en días
B 2-219	24/08/2012	11	15/08/2013	356	A 1-375	26/08/2013	11
B 2-220	24/08/2012	11	15/08/2013	356	A 1-375	26/08/2013	11
B 2-221	24/08/2012	11	15/08/2013	356	A 1-375	26/08/2013	11
B 2-222	24/08/2012	11	15/08/2013	356	A 1-375	26/08/2013	11
B 2-225	26/09/2012	11	15/08/2013	323	A 1-375	26/08/2013	11
B 2-226	26/09/2012	11	15/08/2013	323	A 1-375	26/08/2013	11
B 2-227	26/09/2012	11	15/08/2013	323	A 1-375	26/08/2013	11
B 2-228	26/09/2012	11	15/08/2013	323	A 1-375	26/08/2013	11
B 2-229	26/09/2012	11	15/08/2013	323	A 1-375	26/08/2013	11
B 2-057	11/12/2012	11	15/08/2013	247	A 1-375	26/08/2013	11
B 2-230	26/09/2012	11	15/08/2013	323	A 1-375	26/08/2013	11
B 2-058	13/12/2012	11	15/08/2013	245	A 1-375	26/08/2013	11
B 2-234	01/11/2012	11	15/08/2013	287	A 1-375	26/08/2013	11

Observación:

Tomando la fecha emisión de la factura vs. fecha de pago (fecha de emisión del recibo), se registra un atraso considerable, que oscila entre los 245 y 356 días; cabe aclarar que una vez recibida la transferencia del SAF en la cuenta del programa la demora disminuye a 11 días



Auditoría General de la Nación

iii)

Insumo: Supervisión Obras PTUBA

Fuente de financiamiento: Aporte Local (F 11)

Contrato: “Supervisión y Coordinación de los contratos de Obras Civiles y de suministro e instalación de equipos para la modernización de la Línea A del Sistema de Subterráneos de Buenos Aires”

Proveedor: Electrowatt Engineering – Iatasa – Latino Consulting (UTE)

Observaciones:

- Los recibos presentados no están firmados por el proveedor, los mismos se encuentran intervenidos con un sello a nombre de la empresa.
- Los certificados del SICORE correspondiente a las retenciones de ganancias de la firma Electrowatt Engineering están confeccionado a nombre de Poyry Infra SA, empresa que no integra la UTE que ejecuta el contrato.
- Tomando la fecha emisión de la factura vs. fecha de pago, fecha de emisión del recibo, se registra un atraso considerable, que oscila entre los 22 y 360 días; una vez recibida la transferencia del SAF a la cuenta del programa la demora disminuye de 13 a 41 días.

(a) Factura		(c) Fuente	(d) Acreditación	(e) (d) - (b) = (e)	(f) Recibo		(g) (g) - (d)
Tipo/ N°	Fecha	Finan.	Trasn. SAF	Plazo en días	Tipo/ N°	Fecha	Plazo en días
002-0007	03/07/2012	11	28/06/2013	360	X-00339	08/08/2013	41
002-0008	03/07/2012	11	28/06/2013	360	X-00339	08/08/2013	41
002-0009	23/07/2012	11	28/06/2013	340	X-00339	08/08/2013	41
002-0010	10/09/2012	11	28/06/2013	291	X-00340	08/08/2013	41
002-0011	16/10/2012	11	28/06/2013	255	X-00340	08/08/2013	41
002-0012	05/12/2012	11	28/06/2013	205	X-00340	08/08/2013	41
002-0013	16/01/2013	11	29/07/2013	194	X-00341	28/08/2013	30
002-0014	01/03/2013	11	15/08/2013	167	X-00342	28/08/2013	13
002-0015	01/08/2013	11	23/08/2013	22	X-00343	05/09/2013	13



Auditoría General de la Nación

Comentarios de UEC:

- a) Se omitió solicitar la firma del recibo en el momento en que se retiró el cheque.
- b) El traspaso de la firma Electrowatt Engineering a Poyry Infra SA fue anterior al cambio de gestión de la Unidad. Informalmente se tomó conocimiento de dicha situación, por tanto las retenciones se continuaron efectuando a nombre de Poyry Infra S.A. La Unidad se encuentra gestionando la documentación que sustente dicha situación.
- c) Se remite al Punto 3- Comentario de la UEC - Consideraciones Generales- Pagos correspondientes a la Fuente 11, Fondos del Tesoro, Contraparte Local.

Recomendaciones:

- a) b) y c) Mejorar el ambiente de control, fortaleciendo las áreas que se encuentran alcanzadas en los mencionados procedimientos.

iv)

Insumo: **Supervisión de las Estaciones**

Fuente de financiamiento: **Fuente Externa (F 22)**

Contrato: **“Supervisión de la construcción de mejoras en los entornos de las estaciones ferroviarias del AMBA – Zona 4 -”**

Proveedor: **IATASA SA - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina de Servicios Profesionales**

Observaciones:

- a) En algunos casos no se tuvieron a la vista los recibos por los pagos efectuados al proveedor y en otros casos los mismos no están firmados por el responsable de la empresa.
- b) En algunos casos las facturas recibidas carecen de sello con fecha de recepción.
- c) Se pudo comprobar una demora en los pagos, llegando hasta los 80 días, y en aquellos casos en que no se encuentra la fecha de recepción de la factura y considerando la fecha de emisión las mismas, existió un atraso de hasta 171 días.



Auditoría General de la Nación

Factura		Fuente	Recibo		Fecha	Plazo
Tipo/ N°	Fecha	Finan.	Tipo/ N°	Fecha	Recepción Fc	de Pago
B 002-591	22/10/2012	22	X - 1606	04/03/2013	s/f	133
B 002-592	22/10/2012	22	X - 1607	04/03/2013	s/f	133
B 002-598	21/11/2012	22	X - 1608	04/03/2013	s/f	103
B 002-599	21/11/2012	22	X - 1609	04/03/2013	s/f	103
B 002-581	14/09/2012	22	X - 1605	04/03/2013	s/f	171
B 002-580	14/09/2012	22	X - 1604	04/03/2013	s/f	171
B 002-637	11/03/2013	22	X - 1669	31/05/2013	12/03/2013	80
B 002-636	11/03/2013	22	X - 1669	31/05/2013	12/03/2013	80
B 002-635	11/03/2013	22	X - 1669	31/05/2013	12/03/2013	80
B 002-634	11/03/2013	22	X - 1669	31/05/2013	12/03/2013	80

Comentarios de UEC:

a) Los recibos han sido puestos a disposición de la AGN.

Se omitió solicitar la firma del recibo en el momento en que se retiró el cheque.

b) De acuerdo con la observación.

c)

Comentario general: Cancelación Fuente 22- El atraso detectado responde a:

- *Revisión exhaustiva del estado de situación de los procesos en curso:* Desde agosto de 2012, con el cambio de Gestión, se analizaron los procesos de contratación realizados previamente con el objeto de detectar debilidades, omisión o incumplimiento. Este proceso, si bien permitió definir una estrategia al respecto, ocasiono que previo a la efectivización de los pagos asociados a dichos procesos, se realizara una análisis complementario a la aprobación técnica para sustentar el pago, por esta razón algunos pagos realizados hasta fines de marzo de 2013 presentan una demora adicional.

- *Procedimiento de Aprobación*

Es norma de la Unidad que el pago sea efectivizado cuando el informes/ certificado en cuestión haya sido debidamente aprobado. Si bien la mayoría de los proveedores espera la notificación formal de dicha aprobación para facturar, en ocasiones la recepción de la factura es previa ocasionado estas distorsiones.



Auditoría General de la Nación

Con los procedimientos de pagos establecidos, esta Unidad busca reducir el tiempo entre la aprobación del informe y la emisión de la AP, que generalmente no es coincidente con la fecha del recibo emitida por el proveedor.

Recomendaciones generales:

- a) y b) Mejorar el ambiente de control, fortaleciendo las áreas que se encuentran alcanzadas en los mencionados procedimientos.
- c) Se pudo constatar en la presente auditoría una cantidad de cambios muy importantes dentro de los procesos de autorización y efectivización de pagos, como otros más que corresponden a las distintas áreas del Programa, por lo cual no puede ser concluyente la evaluación de la eficiencia de tales cambios, hasta que los mismos estén implementados con cierto tiempo, por tal motivo en sucesivas auditorías se podrán sacar conclusiones más precisas.

4) REGISTRACIONES:

a) Retenciones:

Observación:

Las retenciones practicadas por el programa durante el ejercicio figuran canceladas en su totalidad al 31/12/2013 sin embargo de la documentación de respaldo surge que las DDJJ pertenecientes al periodo Diciembre 2013 correspondiente a IVA, GANANCIAS y SUSS fueron presentadas el 08/01/2014 y canceladas el día 13/01/2014, por tal motivo el saldo de retenciones a pagar debió ser \$ 21.538,60 y no \$ 0 como refleja el mayor de dicha cuenta.

Comentario de UEC:

Al cierre del ejercicio se cancelan los pagos pendientes, por tal motivo se hizo la rendición de deducciones y el saldo de retenciones es \$ 0. El cheque quedo en cartera bajo custodia en la caja fuerte y fue depositado el 13 de enero como se puede ver en la conciliación de la cuenta.

Se considerará para el cierre de 2014 esta observación.



Auditoría General de la Nación

Recomendación:

Reforzar los controles para que situaciones como las descriptas no se reiteren.

b) Fondo Fijo:

Observación:

No se tuvo a la vista el instructivo que regula el funcionamiento de Fondo Fijo, como así también los responsables en el manejo mismo.

Comentario de UEC:

El instructivo de Fondo Fijo fue formalizado y aprobado por el Coordinador General Adjunto y circularizado a las áreas en mayo de 2014 y se ha puesto a disposición de la AGN.

Asimismo, se incluirá dentro de los Manuales de Procedimiento de la Unidad que están en proceso de elaboración, previendo su finalización para septiembre de 2014.

Recomendación:

Al momento de efectuar algún tipo de pago por este procedimiento, el mismo debe encontrarse formalizado. Se verificara en próximas auditorías la implementación de dicho procedimiento.

c) Saldos de Pesificaciones / Transferencias:

Observación:

Del análisis de la información suministrada surge que, durante el ejercicio auditado no se aplicó el procedimiento que establece el Sistema UEPEX, el cual apropia los pagos (Aplicaciones) a cada una de las transferencias recibidas por pesificación hasta agotarla, de tal forma que los montos pesificados fueron aplicados en su totalidad, sin estar relacionados a cada una de las pesificaciones reales que se efectuaron durante el año.



Auditoría General de la Nación

Fecha	N°	Monto	Aplic f 11	Aplic F 22	Diferencia
	0	-	16.091.045,49	4.499.551,26	-
25/09/2012	11	-	0,00	9.505,87	-
26/12/2012	12	9.740.000,00	0,00	8.379.382,63	697.884,16
19/02/2013	13	9.970.000,00	0,00	9.970.000,00	0,00
08/03/2013	14	10.060.000,00	0,00	10.060.000,00	0,00
16/08/2013	15	4.436.000,00	0,00	4.397.263,28	38.736,72
27/09/2013	16	2.875.000,00	0,00	2.586.112,74	288.887,26
24/10/2013	17	2.912.500,00	10.164,00	2.767.005,25	145.494,75
05/11/2013	18	1.183.000,00	67.987,51	1.183.000,00	0,00
13/11/2013	19	1.188.000,00	156.360,44	1.188.000,00	0,00
23/12/2013	20	638.500,00	0,00	31.834,37	606.665,63

Comentarios de UEC:

A partir del cambio de coordinación de Administración, se realizó una conciliación de los recursos del préstamo analizando la contabilidad e información financiera que brinda el sistema UEPEX.

Se pudo detectar que en ejercicios anteriores existieron pagos de contratos en dólares que se realizaron sin tener en cuenta el tipo de cambio de la pesificación, y esto produjo que el sistema UEPEX informara saldos en distintas pesificaciones que en la realidad así como en la contabilidad y en los saldos bancarios los mismos habían sido cancelados. La consecuencia de estos pagos sin tener en cuenta la pesificación traerán al Proyecto una diferencia de cambio de aproximadamente USD 2.000.- que serán cancelados con aporte local al cierre del mismo. A raíz de este análisis, se trabajó en capacitar al personal de la división de Administración en temas relacionados a la normativa del Banco con respecto a la utilización del tipo de cambio y en la conciliación de recursos, para evitar que estas situaciones se vuelvan a presentar.

Recomendación:

Implementar en todo su potencial el sistema UEPEX, ya que utilizado el mismo en forma correcta, brinda toda la información necesaria para su seguimiento y control.



Auditoría General de la Nación

5) ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE FIRMAS CONSULTORAS:

Aclaración Inicial. El proyecto realizó un comentario general a las observaciones de auditoría, el cual se expone previo a nuestra recomendación general al final del punto. No obstante existen comentarios particulares que se transcriben a continuación de cada observación

Observaciones Particulares:

i) Supervisión de la Construcción de Mejoras en los Entornos de las Estaciones Ferroviarias del AMBA, (Zona 2): Municipios de Ezeiza, Esteban Echeverría, Lomas de Zamora” - Exp. N° S01: 0324527/2008

Contrato:	30/11/09
Monto:	\$1.321.487,00.
Firma Consultora:	ATEC SA
Plazo:	18 meses (1 mes p/proyecto ejecutivo, 11 meses p obra + 6 meses garantía)
Inicio:	15/12/09
Fin original	15/12/10 - 15/06/11
1ª Ampliación:	9,5 meses
Mayor costo	\$ 619.589
Nuevo Fin:	30/03/11 – 30/9/11
Total	\$1.941.076.00, 00
2ª Ampliación:	5 meses
Mayor costo	\$ 213.871
Fin:	29/2/12 - 31/8/12
Total	\$ 2.154.947,00

1) Inicio (15/12/09):

Observación:

No surge de la documentación suministrada el acta de inicio de los servicios.

2) Control de Plazos – Ampliaciones – Mayor costo: de acuerdo al Pliego (cláusula 2.4 CEC) *“El plazo será de dieciocho (18) meses: un (1) mes para el proyecto definitivo, once (11) meses de obra y seis (6) meses de garantía...”*En su ejecución el contrato sufrió dos (2) modificaciones:

a) 1ª Ampliación: Fue aprobada por Disposición UEP N°21 (28/9/11) una ampliación contractual de nueve meses y medio (9,5) con un mayor costo de \$ 619.589, lo que represento un 46% por encima del monto original (Nuevo Fin: 30/09/11).



Auditoría General de la Nación

Observaciones:

1. La Disposición UEP N° 21, que extiende el plazo contractual hasta el 30/09/2011, no encuentra su correlato con la Disposición N° 15 que amplía el plazo de obra a la misma fecha que el de la Supervisión, vale decir que ambos contratos han sido ampliados por el mismo lapso, sin tomar en consideración el plazo de garantía de la misma.
 2. La Disposición UEP N° 21 fue emitida dos (2) días antes del vencimiento del plazo que por ella se aprueba (28/9/11) y a tres meses y medio (3,5) de vencido el plazo contractual (15/06/11).
 3. No consta agregada a las actuaciones la enmienda contractual en la cual se instrumentó esta primera modificación.
 4. La solicitud de no objeción a la ampliación del contrato de supervisión (nota 784/11) de fecha 19/08/11 no registra recepción alguna por parte del BIRF.
 5. La solicitud de no objeción al Banco procedió cuando el plazo contractual ya estaba vencido (15/6/11).
 6. La No Objeción a esta extensión de plazo no reviste recepción por la UEP (23/9/11)
 7. No consta notificación formal de esta aprobación a la empresa supervisora.
- b) 2ª Ampliación: En razón de un nuevo corrimiento de los plazos contractuales de la obra en cinco (5) meses, se aprobó una nueva extensión de contrato por igual lapso (Disposición UEP N°31 el 11/4/12).

Observaciones:

1. Se verificaron las mismas inconsistencias que en la primera ampliación, en cuanto a no considerar el plazo de garantía de seis (6) meses posteriores a la finalización de la obra, ya que en la Disposición UEP N° 28 se aprueba con la misma fecha de finalización contractual (29/02/2012). Téngase presente que el periodo de garantía -según este contrato- se encuentra incluido en el plazo contractual.
2. La solicitud de extensión que formuló ATEC SA mediante Nota 353-137-12-P data del 31/1/12, habiéndose presentado en forma extemporánea, fecha en la cual el contrato de servicios llevaba más de cuatro (4) meses vencido.



Auditoría General de la Nación

3. La disposición que aprueba la extensión de plazo, se realiza en forma retroactiva el día 11/04/12, toda vez que el plazo para la prestación de los servicios había vencido el 30/9/11.
 4. No se desprende de las actuaciones notificación de la resolución aprobatoria en forma efectiva a la solicitante (ATEC SA)
 5. La nueva ampliación representó un costo adicional de \$213.871,00, es decir un incremento del 16,18% respecto del monto original del contrato (\$1.321.487,00), ambas ampliaciones representaron un 63,07 % mayor al valor original contractual.
 6. No consta suscripción de enmienda por esta nueva extensión (1º/10/11 al 29/2/12 - 30/8/12)
 7. El Informe Ejecutivo adjunto al Certificado N°34 y N°34 Redeterminado emitido por la Coordinación de Obras el 19/12/12 indica “...*Monto Ampliación de obra aprobado \$ 619.589,00...*” omitiendo información histórica sobre la segunda ampliación de plazo de obra aprobada el 11/4/12 mediante Disposición 31 de la UEP (\$213.871). Esta omisión se reproduce en la totalidad de Informes Ejecutivos producidos entre abril y agosto 2012.
 8. En cuanto a la intervención del BIRF:
 - a. La solicitud de no objeción (Nota 784/11 de fecha 19/8/11) no registra acuse de recibo por el BIRF en fecha cierta.
 - b. Mediante Nota de fecha 21/2/12 el BIRF dio su no objeción a la ampliación del contrato de supervisión de obra, indicando “...*agradeceremos remitan copia de la enmienda del contrato firmada para nuestros archivos...*” sin embargo no consta suscripción ni su consecuente envío al Banco.
- 3) Informes:** Estableció el Pliego (Cl 3.8 - Apéndice B de las CEC) que “... *Se presentará un informe Mensual... entregados en papel y CD antes del día 15 del mes siguiente al informado ... En las dos semanas siguientes a esa fecha el Contratante los aprobara o solicitara las aclaraciones que estime pertinentes las que serán proporcionadas en el informe mensual siguiente.*”



Auditoría General de la Nación

Observaciones:

- a) Se registran algunas demoras en la presentación de informes, que oscilan entre uno (1) y treinta (30) días. Se citan como ejemplos los siguientes:

Informe	Mes	Presentado	Retraso
Nº11	Nov-10	17/12/10	-2
Nº15	Mar-11	25/04/11	20
Nº16	Abr-11	16/05/11	-1
Nº17	May-11	16/06/11	-1
Nº21	Set11	14/11/11	-30
Nº22	Oct-11	16/11/11	-1
Nº23	Nov-11	-	-
Nº24	Dic-11	26/01/12	-11
Nº25	Ene-12	05/03/12	-19
Nº26	Feb-12	-	-
Final	Final	28/11/12	-

- b) No se agregó a las actuaciones nota de presentación ni informe correspondiente a los meses de noviembre 2011 y febrero 2012.
- c) No surge de las actuaciones evidencia de “aprobación” a los informes presentados.

Comentarios de la UEC:

- a) Si bien los informes deben ser presentados en las fechas establecidas en el contrato en ocasiones las consultoras demoran en la presentación de los mismos, debido a estos retrasos, la nueva gestión de la Unidad ha implementado medidas que mitiguen estas demoras, tal como se lo expuso en la respuesta general desarrollada al final del punto 5).
- b) y c) Sin comentarios.

- 4) Control de Costos:** El valor originario de los servicios contratados ascendió a \$ 1.321.487,00 (Contrato 30/11/09), no obstante según información proporcionada por UEPEX (BIRF N°7442 y BIRF N°7794) al 31/12/13 se ha registrado por este concepto una suma total de \$ 2.689.244,91, lo cual representa una diferencia de 103,5 % por encima del costo original; su detalle:



Auditoría General de la Nación

Contrato	Monto en \$	%
Original	1.321.487,00	
1ª Ampliación	619.589,00	46,89
2ª Ampliación	213.871,00	16,18
Ajustes de remuneraciones	534.297,91	40,43
Total	2.689.244,91	103,50

Observaciones:

- a) Los ajustes de remuneraciones representan un 40,43% por encima de los valores básicos del contrato original y ampliaciones.
- b) Ambas ampliaciones (a valores básicos del contrato) representaron un 63,07% en mas respecto de la previsión original

5) Fin de los servicios – Pago Final: Establece la Cláusula 6.4 inciso (d) “...*El pago final... solo se efectuara después de que el Consultor presente el informe final y una declaración de gastos final... y sean aprobados y considerados satisfactorios por el Contratante. Se considerara que todos los Servicios han sido completados y aceptados en forma definitiva por el Contratante y que el informe y la declaración de gastos finales han sido aprobados y considerados satisfactorios por el Contratante noventa (90) días calendario después de que el Contratante haya recibido el informe y la declaración de gastos finales...*”

Observaciones:

- a) Con fecha 28/11/12 fue presentado el Informe Final. No surge de las actuaciones su aprobación formal, siendo ello condicionante de la procedencia del último pago.
- b) Con fecha 30/01/2013 se emite la Autorización de Pago N°201300066 que cancela los – Certificado N°34 y N°34 Redeterminado no encontrándose cumplidos los extremos exigidos por la cláusula para su procedencia, esto es, aprobación formal del Informe Final o vencimiento de plazo para considerar satisfactorios los servicios (90 días – 26/02/13).



Auditoría General de la Nación

Comentarios de la UEC:

- a) y b) El informe final ha sido aprobado por el Coordinador de Obras Ing. Hugo Martínez con fecha 19-12-2012 y con fecha 07-01-2013 el Coordinador de Gestión revisa los aspectos formales del contrato y los montos facturados, si bien no consta una nota con la aprobación formal, tanto en el expediente como en la Orden de Pago se han adjuntado los memos de aprobación. Asimismo, la autorización del pago final, que contiene los antecedentes del informe a pagar, se encuentra debidamente autorizada por el Coordinador General Adjunto manifestando mediante este instrumento la aprobación del mismo. No obstante, en los procedimientos actuales cuando un informe es aprobado por el Coordinador General Adjunto se comunica dicha aprobación mediante nota a la firma consultora.

Recomendaciones:

Dar cumplimiento estricto al conjunto de instancias procedimentales en línea con la normativa vigente y dejar constancia clara y suficiente de dichas gestiones en las actuaciones a fin de dar efectivo sustento a los pagos realizados.

ii) Supervisión de la Construcción de un Paso Bajo Vías del Ferrocarril ex Línea Mitre (Concesión TBA) en la intersección con la calle Henry Ford – Municipio de Tigre” Exp N° S01: 010947/2009

Contrato:	30/6/09
Monto	\$ 1.509.537,83
Firma Consultora:	CONSULBAIRES SA – POYRY INFRA SA (UTE)
Primera ampliación:	\$ 1.649.108,32
Segunda ampliación:	\$ 246.831,46
Fin:	31/10/11
Pago en el ejercicio:	\$ 868.501,20

1) Compromiso de Asociación Empresarial - Personería:

De acuerdo a las constancias obrantes en el expediente la adjudicación de estos servicios en favor de la asociación empresaria Consulbaires – Poyry Infra SA, cuyo contrato consta suscrito por el Sr. Secretario de Transporte en representación del



Auditoría General de la Nación

PTUMA y por el Ing. Jorge Alberto Clemente como representante delegado de la Asociación.

Acuerdo de Asociación Empresarial (02/02/09): A fs. 757 de la oferta consta *Compromiso de asociación* de fecha 02/02/09 en el cual ambas empresas “...*confirman su asociación para el estudio en mención...4.*”

El convenio de asociación mencionado (02/02/09) corresponde a la instancia previa de selección (procedimiento de selección) constituyendo un documento adjunto al Pedido de Propuestas en el cual las empresas manifestaron que “*Posteriormente se firmara un Acuerdo Consorcial que definirá los porcentajes de participación así como los acuerdos operativos entre las organizaciones, basado en la propuesta técnica y contratos negociados con el cliente.*”.

Observaciones:

1. No se ha encontrado dentro de las actuaciones evidencia alguna de suscripción del **contrato de unión empresarial mencionado en la Propuesta**, en el que se establecieron oportunamente las responsabilidades, el porcentaje de participación, el compromiso de responsabilidad solidaria, y las autorizaciones de rigor. De la misma manera no consta su exigibilidad oportuna por parte de la UEP en forma previa a la firma del contrato de servicios (30/06/09).
2. No se evidencia cumplimiento de la Ley 26.005/2005 de Consorcios de Cooperación (puntos 4° y 6°) que establece la obligación de inscripción en la IGJ del acuerdo consorcial.
3. No surge con claridad de las actuaciones la tipología jurídica adoptada por el oferente ganador, ya que no se hace una referencia expresa y uniforme a su denominación. Esto es así, ya que en algún caso se hace mención a ella como “**las empresas**”, en otro se habla de “**el consorcio**” y en otras se las denomina “**UTE**”, no alineándose con la reglamentación vigente (Ley 26005 art. 7° inc. 4).



Auditoría General de la Nación

2) Control de Costos: El costo originario de los servicios contratados ascendió a \$1.509.537,83 (Contrato 30/06/08). En línea con la información proporcionada por UEPEX (BIRF N° 7442 y BIRF N° 7794) al 31/12/13 se ha registrado por este concepto una suma total de \$ 4.422.182,90, lo cual representa una diferencia de 192,95% por encima del costo original; su detalle:

Contrato	Monto en \$	%
Original	1.509.537,83	-
1ª Ampliación	1.649.108,32	109,25
2ª Ampliación	246.831,46	16,35
Ajustes	1.016.705,29	67,35
Total	4.422.182,90	192,95

Observaciones:

- a) Los ajustes representan un 67,35% por encima de los valores básicos del contrato original y ampliaciones.
- b) Ambas ampliaciones (a valores básicos del contrato) representaron un 125% en más respecto de la previsión original

iii) Ejecución Supervisión de la Construcción en los Entornos de las Estaciones Ferroviarias del AMBA – ZONA 4- Municipios de Tigre – Malvinas Argentinas, San Fernando, Gral. San Martín y Vicente López) Supervisión de Obras Zona 4 – Expte N°S01:0308648/2009

Firma Consultora:	IATASA SA
Contrato:	19/11/2010
Inicio:	11/9/11
Plazo:	15 meses (9 meses proyecto ejecutivo y obra +6 meses gtia)
Monto:	\$ 996.577,42
Fin original:	11/06/2012
Ampliación	5 meses (15/7/12 a 15/12/12)
Nuevo fin	15/12/12
Mayor costo:	\$428.287,81
Addenda	27/12/12



Auditoría General de la Nación

1) Documentación del Expediente:

Observaciones:

- a) Faltan fojas 2116, 3208 y 3209, 3435 y 3436
- b) El último cuerpo del expediente (Tomo XVI) contiene gran cantidad de fojas sin foliatura continuada.
- c) No se ha agregado al expediente documentación de respaldo que evidencie fecha cierta de inicio de prestación de servicios (vgr. Acta) CI 2.3 CEC)
- d) El pliego establece en su cláusula 2.3 que la presentación de servicios debió iniciarse a mas tardar a los sesenta (60) días corridos, no obstante, de acuerdo a lo manifestado por la las tareas se habrían iniciado a casi ocho (8) meses de suscrito el contrato de supervisión.

Comentarios de la UEC:

- a) b), c) y d) De acuerdo con las observaciones. Conforme a lo mencionado en el comentario general expuesto al final de este Punto 5) Análisis de expedientes de firmas consultoras. La U.E.C está tomando las medidas necesarias para evitar estas situaciones.

Recomendaciones:

Nos remitimos a las recomendaciones expuestas al final del Punto 5) Análisis de expedientes de firmas consultoras.

- 2) Ampliación de Plazos – Mayor costo:** Se ha tenido a vista enmienda en las cuales se acordó ampliación del contrato de supervisión desde el 15/07/12 hasta el 15/12/12, llevando el plazo contractual a diecinueve (19) meses (13 meses de proyecto ejecutivo y construcción de obra + 6 meses de garantía). El monto de la ampliación ascendió a \$428.287,81 (con impuestos) haciendo un total de \$1.424.865,23).



Auditoría General de la Nación

Observaciones:

- a) No consta aprobación de la ampliación mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, con las formalidades de rigor (vgr. Secretario de Transporte), y la consecuente notificación formal a la empresa.
- b) La extensión de plazo implicó un mayor costo de \$332.500,00 (sin impuestos), en concepto de Remuneraciones (\$291.950,00) y Gastos Reembolsables (\$40.550,00), representando un 43 % por encima del monto contractual original.
- c) Respecto a la primera enmienda al contrato, se pudo ver que:
 - 1) No registra fecha de suscripción en su texto, siendo que de acuerdo a la información del expediente, esta habría sido firmada el 27/12/12.
 - 2) Tomando como fecha válida de la firma el 27/12/12, ésta se realizó en forma retroactiva, a más de seis (6) meses de vencido el contrato (11/06/2012).
 - 3) El plazo de ejecución original vencía el 11/06/12; con la enmienda éste se extendió hasta el 15/12/12. Esta última fue firmada el 27/12/12, es decir 12 días después del vencimiento del plazo prorrogado.
 - 4) La extensión que se propicia es por el plazo comprendido entre el 15/7/12 y el 15/12/12, vale decir que el periodo de ejecución 11/6/12 - 15/7/12 no revistió respaldo contractual.

Comentarios de la UEC:

Mediante Nota 984/12 del 15/11/2012 se solicita No Objeción **en forma retroactiva** a la extensión de plazo de terminación desde el 15-07 al 15-12, resultando una prórroga de 5 meses. A su vez, a la reducción del contrato en un 22,97 % por economía de la estación Villa Ballester de 3,43 % y la eliminación de la Obra de Estación Benavides. En la nota mencionada y en virtud de la prórroga de la fecha de terminación de la obra, se solicitó la No Objeción a la ampliación del contrato de supervisión de la firma IATASA por el mismo plazo, indicando que el monto de ampliación de contrato asciende a \$ 332.500. Con fecha 13-12-2012 el Banco otorga la No Objeción a la **extensión retroactiva excepcional** de los contratos porque el Banco reconoce el esfuerzo de la nueva gerencia de la UEP en



Auditoría General de la Nación

regularizar los procesos en curso. Respecto a la solicitud de No Objeción del contrato de supervisión, el Banco no se pronuncia por ser un contrato de revisión posterior.

- a) Efectivamente no existe acto administrativo de la mencionada enmienda. No obstante ello las partes pueden acordar modificaciones en el marco de las cláusulas que así lo habilitan en el contrato. En los manuales de procedimiento, que se encuentran en etapa de elaboración, se preverá la inclusión de un capítulo vinculado al tratamiento de enmiendas a los contratos.
- b) La modificación del monto acordado se basa en la cláusula 2.6 del Contrato.
- c) 1) y 2) De acuerdo con la observación. 3) Comentario no procedente: (*“El contrato conforme a la enmienda vencía el 15-12-12”* Nota del Auditor: No se condice con lo observado).4) De acuerdo con la observación.

Recomendaciones:

Incrementar los controles vinculados a la elaboración de instrumentos contractuales de manera tal que estos reflejen con mayor precisión los compromisos asumidos.

Formalizar adecuadamente la aprobación de toda modificación contractual mediante elaboración de Acto administrativo - continente de todos los requisitos y condiciones que su emisión conlleva (LNPA N° 19.549 Artículo 7) emitido por la autoridad competente a fin de evitar nulidades y mantener transparente la gestión.

- 3) **Nueva Extensión del plazo Contractual:** De las actuaciones de la nueva extensión del plazo contractual, surge que la obra fue objeto de una nueva enmienda, la cual extendió el plazo contractual en cuarenta y siete (47) días, llevando el fin de la misma al 31/1/13. En esta oportunidad IATASA manifestó ante la UEP (Nota 73 del 21/1º/13 fs. 3291) lo siguiente: *“...independientemente del plazo que esta supervisión considera razonable otorgar en base a los fundamentos por condiciones climáticas invocados por la UTE contratista debido al avance logrado a la fecha y las tareas pendientes de ejecución se estima que la finalización de las obras operara antes de la fecha de caducidad del nuevo plazo contractual propuesto (31.01.2013)... Adicionalmente hacemos saber que en función de la **optimización de recursos efectuada** a pesar de la extensión de plazo*



Auditoría General de la Nación

*de ejecución de las obras de supervisión de los trabajos en dicho periodo, **no generara impacto económico, ni financiero alguno para el comitente, manteniéndose dentro de los términos de la Enmienda suscrita en Diciembre 2012...***

Observaciones:

- a) Dado el carácter accesorio del contrato bajo análisis, no consta dentro del expediente aprobación de extensión de plazo contractual por este nuevo período, ni suscripción de nueva enmienda (15/12/12 al 31/01/13).
- b) De lo precedentemente expuesto no surge con claridad los fundamentos que sustentan la optimización de los recursos alegada, de manera tal que quede acreditada la inexistencia de impactos económicos/financieros.

Comentarios de la UEC:

- a) y b) De acuerdo con la observación. No obstante, los trabajos quedaron incluidos dentro del período de garantía ya habiendo operado la recepción provisoria parcial.

Recomendaciones:

Documentar e instrumentar de manera suficiente toda modificación introducida en la contratación previendo su aprobación formal por Acto Administrativo (LNPA N° 19.549). Fundar adecuadamente dentro de las actuaciones toda excepción aplicada que justifica el apartamiento y o desvío de las instrucciones y normas que rigen los procedimientos, a efectos de transparentar lo actuado durante su trámite y respaldar efectivamente las decisiones adoptadas en el marco de la gestión.

- 4) **Informes:** El Pliego establece en su Cláusula 3.8 - Apéndice B de las CEC que: “... *Se presentará un informe Mensual... antes del día 15 del mes siguiente al informado...*”

Observaciones:

- a) No surge de las actuaciones evidencia de “aprobación” alguna a los informes presentados.



Auditoría General de la Nación

- b) La nota de presentación del informe de Avance N°13 (Nota 96 fs. 3120) indica erróneamente que el informe presentado corresponde al periodo *Diciembre 2013*, cuando corresponde a diciembre 2012.
- c) Con relación al Informe Final observamos que:
1. No se evidencia su presentación mediante nota formal de la empresa, en orden a lo cual no consta la fecha de su entrega.
 2. De los informes emitidos por la Coordinación de Gestión del Programa -ante la presentación de cada certificado- surgen como datos: “...*Acta de inicio de obra: 24 de octubre de 2011... Extensión solicitada para la obra hasta el 08/12/2012...* esta información no coincide con las constancias del expediente (Acta de Inicio de Obras Zona 4: 28/03/2011, Acta de inicio de obras Zona 4 (luego de aprobación proyecto ejecutivo): 08/11/2011, y extensión solicitada y acordada hasta el 15/12/12)

Comentarios de la UEC:

- a) En general los informes cuentan con la aprobación del Coordinador de Obras Ing. Hugo Martínez y el Coordinador de Gestión, Carlos Zalduendo, quien revisa los aspectos formales del contrato y los montos facturados. Si bien no consta una nota con la aprobación formal, tanto en el expediente como en la Orden de Pago se ha adjuntado los memos de aprobación interna. Asimismo, la autorización del pago final, que contiene los antecedentes del informe a pagar, se encuentra debidamente autorizada por el Coordinador General Adjunto manifestando mediante este instrumento la aprobación del mismo. No obstante, en los procedimientos actuales cuando un informe es aprobado por el Coordinador General Adjunto se comunica dicha aprobación mediante nota a la firma consultora.
- b) De acuerdo con la observación, la empresa consigno erróneamente el año, no obstante el informe que se adjunta correspondencia al período correcto.
- c) 1) De acuerdo con la observación. La recepción de informes se realiza a través de la mesa de entradas de la U.E.C, los mismos en la generalidad de los casos están acompañados por una nota formal que ingresa a la Unidad donde se registra la fecha de emisión y con el sello de entrada se registra la fecha de recepción del mismo. Se toma



Auditoría General de la Nación

en cuenta la observación, el sello de recepción se replicará en la primera y en la última hoja del informe presentado por la firma consultora. 2) De acuerdo con la observación.

Recomendaciones:

Dar cumplimiento estricto al conjunto de instancias procedimentales en línea con la normativa vigente y dejar constancia clara y suficiente de dichas gestiones en las actuaciones.

Supervisar la elaboración de la documentación de respaldo que conforma las actuaciones con el fin de respaldar efectivamente lo actuado durante la gestión de cada trámite.

Incrementar controles vinculados a la acreditación de cumplimiento de las condiciones y dejar constancia suficiente en las actuaciones.

5) Control de Costos

Observación:

El costo originario de los servicios contratados ascendió a \$ 996.577,42 (Contrato 19/11/2010) no, obstante el SOE N°8 (diciembre 2013) manifestó a título informativo un costo total por los servicios de \$2.395.166,68, lo cual representa una diferencia del 240 % por encima del costo original; su detalle:

Contrato	Monto en \$	%
Original	996.577,42	
Ampliación	428.287,81	42,98
Ajustes	970.301,45	97,36
Total	2.395.166,68	240,34

Comentarios de la UEC:

Nos remitimos al comentario general expuesto al final de este Punto 5) Análisis de expedientes de firmas consultoras.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

Nos remitimos a las recomendaciones expuestas al final del Punto 5) Análisis de expedientes de firmas consultoras

6) Fin de los servicios:

Mediante Nota EE OS96 la empresa presento el Acta de Recepción Provisoria Global (RPG) indicando que se encuentra “...*debidamente suscrita por las partes.*”

Observaciones:

- a) La Nota de entrega no registra acuse de recibo por el programa.
- b) El Acta referida es de fecha 31/01/13 (fs3564), sin embargo verificamos que, no registra firma alguna por las partes tal lo manifestado en la nota de entrega.

Comentarios de la UEC:

- a) De acuerdo con la observación, no obstante el 27/03 fue recepcionada nota del Jefe de Obra, la que se expone fs. 3563, adjuntando los borradores de acta de recepción provisoria global.
- b) De acuerdo con la observación. No obstante, el acta de recepción definitiva global se encuentra en la fs. 4351 del expediente S01: 0242774/2009 de la Obra Mejora de Entornos de Estaciones debidamente firmada por el vicepresidente de la firma contratista, el jefe de obra y el Coordinador General Adjunto del PTUMA. La nota de entrega de dicha acta se encuentra a fs. 4368 del mismo expediente.

Recomendaciones:

Supervisar el correcto referenciado y datado de documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones asumidas contractualmente por la contratista.

Incorporar a las actuaciones copia de toda documentación inherente al cumplimiento de las obligaciones contraídas para contribuir a la autosuficiencia e integridad del archivo.



Auditoría General de la Nación

iv) Supervisión de Obras Civiles y de Suministros y Equipos “Modernización de la Línea A de subterráneos Addenda N° 7 al contrato de servicios de consultoría”

Exp. N° S01: 0369726/2010

Contrato: 20/09/99
Firma Consultora: ELECTROWAT SA -IATASA – LATINOCONSULT SA (UTE)
Inicio: 21/09/99
Plazo original: 37 meses (incluye 12 meses de gtía.)
Plazo vigente: 166 meses (incluye 12 meses de gtía.)
Fin Original: Octubre 2002
Fin vigente: Junio 2013
Monto original: Máximo en \$2.835.254,36, - Máximo en U\$D 1.256.981,16
Monto vigente: Máximo en \$.11.384.656,03 - Máximo en U\$D 1.470.581,38
Pagado en el ejercicio: \$ 906.887,75

- 1) **Control de Plazos y de Costos – Estado:** Es de interés de esta auditoría resaltar que el contrato de Supervisión fue originalmente suscrito en septiembre del año 1999, por un monto máximo de \$2.835.254,36 y USD 1.256.981,16, con previsión de finalización en el mes de octubre del año 2002, sin embargo ha sido objeto de siete (7) enmiendas consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

Enmienda	Fecha	Nuevo Plazo	Fin	Monto del Contrato	
				\$	USD
N° 1	16/04/04.	88 meses	Diciembre 2006-	5.141.478,49	1.804.023,17
N° 2	15/03/06.	106 meses	Junio 2008	6.487.303,33	1.466.706,33
N° 3	27/12/07	112 meses	Diciembre 2008	7.403.676,94	1.442.725,31
N° 4	13/08/08	121 Meses	Septiembre 2009	8.387.835,19	1.447.157,07
N° 5	30/12/08	129 Meses	Mayo 2010	8.882.577,08	1.447.157,07
N° 6	22/03/10.	136 Meses	Diciembre de 2010	10.078.637,54	1.470.581,38
N° 7	23/06/11	166 meses	Junio 2013	11.384.656,03	1.470.581,38

En este escenario la previsión de ejecución original, con horizonte de cumplimiento a octubre de 2002, se ha extendido acompañando la ejecución de las obras a cargo de los contratistas, traduciéndose a la fecha en once (11) años de plazo adicional, y un mayor costo (a valores básicos) del **401,54%** en pesos, y del **116,99%** en Dólares.

En el Informe de avance correspondiente al mes de junio 2013 (final de contrato), el cual fue presentado el 25/09/13- la supervisión informo a la UEP que: “...Durante el presente mes no se han realizado tareas por suspensión contractual. La Contratista



Auditoría General de la Nación

suspendió los trabajos por falta de pago, acogándose a las cláusulas 41.2a y 41.2b de las Condiciones Generales de Contratación. Dicha situación es de conocimiento de la Contratante y se está a la espera de la resolución de la misma....”. Asimismo consta en las actuaciones que mediante nota de Pedido N° 997 de fecha 27/03/13 la contratista notificó la paralización del contrato. Luego, mediante Nota SV-CO-2369/6100 de fecha 10/06/14 la supervisión informó a la UEP que la contratista “...a la fecha no ha retomado las tareas...”, siendo éstas las últimas actuaciones del expediente. Se observa que a la fecha de cierre de las tareas de campo el plazo establecido contractualmente para finalización de los servicios caduco en el mes de junio 2013 (incluido el lapso de 12 meses de garantía, posterior a la fecha de finalización de la obra). Dada la irresolución de las cuestiones vinculadas a la ejecución de la obra, objeto de estos servicios, el contrato de supervisión encuentra supeditada su continuidad a aquel, razón por la cual reviste incertidumbre su continuidad.

Observación:

No consta dentro de las actuaciones acuerdo por nueva ampliación de plazos de ejecución que incluya la prórroga de los servicios contratados.

Comentario de la UEC:

No se solicitó una nueva ampliación de plazo en virtud que la Unidad se encontraba analizando la continuación de la Obra o transferencia de la misma al Gobierno de la Ciudad. Se informa que se está gestionando la cesión del contrato de Alstom S.A, contratista de la obra de señalización de la Línea A), al gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, motivada en la transferencia del servicio de transporte subterráneo y premetro de la Nación a la Ciudad y en la solicitud formulada por Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (S.B.A.S.E.) del 26 de junio del 2014. Nos remitimos al comentario de la UEC expuesto en el apartadocorrespondiente: “*Modernización Línea A del Sistema de Subterráneos de Buenos Aires*” - Contrato PTUBA 04 – Señalamiento - Acta Acuerdo”.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

Fundar adecuadamente dentro de las actuaciones toda excepción aplicada que justifica el apartamiento y o desvío de las instrucciones y normas que rigen los procedimientos, a efectos de transparentar lo actuado durante su trámite y respaldar efectivamente las decisiones adoptadas en el marco de la gestión.

Nos remitimos a las recomendaciones vertidas al Punto 6) ix) 3).

- 2) **Informes:** La cláusula 33.8 de las Condiciones Especiales del Contrato (Apéndice B) estableció la obligación de presentar informes mensuales.

Observaciones:

- a) En la mayoría de casos las Notas de la UTE presentando cada informe mensual no registran ingreso alguno al programa, y/o constancia de recepción en fecha cierta con firmas y/o sellos.
- b) Verificamos que el informe correspondiente al mes de abril 2012 (Certificado N° 152) ha sido agregado a las actuaciones con su correspondiente nota de presentación, en orden a lo cual, no se registra fecha de entrega y/o de recepción del documento.

Comentario de la UEC:

- a) La recepción de informes se realiza a través de la mesa de entradas de la U.E.C, los mismos en la generalidad de los casos están acompañados por una nota formal que ingresa a la Unidad donde se registra la fecha de emisión y con el sello de entrada se registra la fecha de recepción del mismo. Se toma en cuenta la observación, el sello de recepción se replicará en la primera y en la última hoja del informe presentado por la firma consultora.
- b) Nos remitimos al comentario general expuesto al final de este Punto 5) Análisis de expedientes de firmas consultoras.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

Incrementar controles vinculados a la acreditación de cumplimiento de las condiciones y cargas contractuales y dejar constancia suficiente en las actuaciones.

Nos remitimos a las recomendaciones expuestas al final del Punto 5) Análisis de expedientes de firmas consultoras.

- 3) **Conformación de la UTE:** Se pudo verificar que por Nota presentada por la UTE del 08/11/13 mediante la cual la consultora hizo saber a la UEP su intención de ceder la participación en los siguientes términos: *“...hacemos saber que POYRY INFRA SA desea ceder su participación en la UTE adjudicataria del Contrato de referencia a favor de IATASA y LATINOCONSULT SA. Por su parte, IATASA y LATINOCONSULT SA ratificando su firme vocación de continuar vinculadas al proyecto y a la UTE que lo lleva a cabo, han acordado con POYRY INFRA SA la cesión de su participación en la UTE en partes iguales a favor de IATASA y LATINOCONSULT SA con sujeción a la previa aprobación por parte de la Secretaria de Transporte. Dicha cesión comprenderá la totalidad de los derechos y obligaciones de POYRY INFRA SA, los que serán asumidos plenamente por IATASA y LATINOCONSULT SA... ”.*

Observaciones:

- a) En gran cantidad de casos los informes indican en su Membretado “POYRY IATASA LATINOCONSULT”, cuando POYRY INFRA SA no conforma la mencionada UTE.
- b) A la fecha de cierre de las tareas de campo, no consta en las actuaciones tratamiento formal dado a este pedido, conformidad de la UEP al respecto, aprobación e instrumentación de la cesión mencionada.

Comentario de la UEC:

- a) Sin comentarios.
- b) Respecto a la solicitud formulada por POYRY INFRA S.A. en el sentido de ceder su participación en la UTE adjudicataria del Contrato IATASA y LATINOCONSULT S.A., la misma no se le ha dado tratamiento por las siguientes circunstancias: 1º) La



Auditoría General de la Nación

suspensión de los trabajos por la firma Alstom S.A. (contratista de la obra de señalización de la Línea A) y el estado de la contratación y ulterior análisis de los pasos a seguir respecto de la contratación principal a la cual accede el contrato de supervisión. 2º) No obran en la Unidad los cuerpos del expediente principal de la contratación que permitan analizar la viabilidad de la cesión de POYRY a las restantes firmas, por cuanto es necesario para verificar que la salida de esta firma no compromete la evaluación oportunamente realizada para seleccionar a esta UTE para el trabajo. Por último, se informa que se está gestionando la cesión del contrato de Alstom S.A al gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, motivada en la transferencia del servicio de transporte subterráneo y premetro de la Nación a la Ciudad y en la solicitud formulada por Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (S.B.A.S.E.). Nos remitimos al comentario de la U.E.C expuesto en el apartado correspondiente: “Modernización Línea A del Sistema de Subterráneos de Buenos Aires” - Contrato PTUBA 04 – Señalamiento - Acta Acuerdo”.

Recomendaciones:

Fundar adecuadamente dentro de las actuaciones toda excepción aplicada que justifica el apartamiento y o desvío de las instrucciones y normas que rigen los procedimientos, a efectos de transparentar lo actuado durante su trámite y respaldar asertivamente las decisiones adoptadas en el marco de la gestión.

Nos remitimos a las recomendaciones vertidas al Punto 6) ix) 3).

v) Ejecución del Servicio de Consultoría para la Puesta en Marcha de la Encuesta de Interceptación en Transporte Privado Individual (ENTRAPI) Expte. N°S01:188266/12

Contratista:	POYRY Infra SA
Contrato:	16/05/11
Monto:	\$ 3.795.356,80
Plazo original:	9 meses
Inicio de Actividades:	18/05/11
Prorroga	4 meses
Fin	20/06/12



Auditoría General de la Nación

1) Archivos del Expediente:

Observaciones:

- a) En cuanto al archivo, orden y foliación se pudo verificar en el cuerpo 3 que hay ocho (8) fojas sin foliatura (entre fs. 640 y 641) y en el cuerpo 32, (desde fs. 6602 en adelante). Esta omisión se interrumpe luego con una numeración que no es correlativa (fs. 737 a 742).
- b) Verificamos gran cantidad de casos donde la documentación no registra ingreso alguno al programa, y/o constancia de recepción en fecha cierta con firmas y/o sellos. Se citan como ejemplos: Nota TEC N° 15/11 del 18/10/11 a fs. 664, Nota Platamba N° 011 del 16/1/12 a fs. 896.
- c) En otros casos notificaciones que la UEP ha dirigido a la empresa consultora no registran el correspondiente acuse de recibo que permita determinar su diligenciamiento efectivo, citándose como ejemplos: Nota de fecha 3/1/12 (fs. 760), Nota de fecha 26/1/12 (fs. 901).

2) Plazo contractual – Prórroga:

De acuerdo al contrato, el plazo original de ejecución contractual era de nueve (9) meses. El inicio de las tareas se efectuó con fecha 18/05/2011, este contrato debió finalizar el 16/02/12. Se pudo verificar que por Nota TEC N° 7-12 (fs. 1272) POYRY INFRA SA con fecha 01/06/12 solicitó “...una prórroga del plazo de Contrato desde la fecha de finalización 16-02-2012 hasta el 20-06-2012...”, motivada en el hecho que la empresa se encontraría trabajando en la preparación de la documentación faltante para ser presentada a la mayor brevedad, agregando que “... se ha procesado la totalidad de las encuestas y se está terminando de cerrar las pantallas del estudio y realizando simultáneamente el proceso de edición e impresión de la información a presentar”. La prórroga fue aceptada con fecha 08/06/12.

Observaciones:

- a) La solicitud de prórroga es extemporánea, ya que cuando procede (01/06/12) el plazo del contrato estaba vencido por tres (3) meses (16/02/12)



Auditoría General de la Nación

- b) La aprobación de esta modificación contractual no consta en acto administrativo emanado de la autoridad competente.
- c) Puesto que la modificación contractual implicó una extensión de plazo de más de cuatro (4) meses, no se ha visualizado enmienda instrumentada al respecto.
- d) No consta en las actuaciones comunicación de esta modificación al Banco.

3) Cronograma - Reprogramación Informes, cláusula 3.6 de las Condiciones Especiales de Contrato - Apéndice B el pliego estableció la obligación de presentar informes, a saber:

- Informe de Inicio (15 días desde inicio)
- Informe del Plan de Trabajos Definitivo (45 días desde inicio)
- Informe de la Encuesta Piloto
- Informes de Avance (según plan de trabajos 1, 2 y 3)
- Informe Final

Observaciones:

- a) No se establece en el contrato con claridad, un cronograma que establezca las fechas ciertas de presentación de los informes, excepto para los dos primeros casos (inicio (15) días y Plan de Trabajos (45 días). Lo mismo se observa en el caso de la autorización de prórroga de fecha 03/11/12 para la presentación de Informes de los Avance N°s. 1 y 2
- b) Por su parte, en todos los casos los planes de trabajo agregados a las actuaciones no llevan fecha cierta que permitan determinar su vigencia. Solo en un (1) caso se indica “...Plan de trabajo actualizado (Dic 2011)...” sin embargo éste también carece de fecha de emisión. Asimismo no registra firma alguna que valide su contenido, vigencia y aplicabilidad.
- c) No se ha establecido plazo para evaluación y aprobación de cada informe dentro del pliego.
- d) Con fecha 03/01/12 la Coordinación General autorizó una reprogramación en el cronograma de presentación de informes de Avance N° 1 y N° 2 en línea con una solicitud presentada por la Consultora (Nota TEC 19/11 de fecha 19/12/11) argumentando que la tardanza en la presentación obedeció a “...que la realización de



Auditoría General de la Nación

las encuestas tuvo demoras en el otorgamiento de los permisos correspondientes, accidentes producidos en la zona, días de lluvia, etc., lo que prolongo el periodo de ejecución de las mismas”De acuerdo a plan de trabajos vigente, al momento en que procede la solicitud de reprogramación (19/12/11) la presentación del Informe de Avance N° 1 registraba una demora de más de tres (3) meses.

Comentarios de la UEC:

a) b), c) y d) La U.E.C se encuentra abocada a revertir este tipo de situaciones, las que surgen tanto por inconsistencias o falta de definiciones previas a la adjudicación del contrato como por debilidades generadas en la ejecución propiamente dicha, tal como se ha expuesto en los comentarios generales de la UEC al final de este Punto 5) Análisis de expedientes de firmas consultoras.

4) Informes presentados: Habiéndose iniciado las tareas con fecha 18/5/11 consta en el expediente la presentación de los siguientes informes:

	Informes	Presentación	Aprobación
1°	De inicio (15 días)	10/06/2011	05/08/2011
2°	Informe Plan de Trabajo Definitivo (45 días)	05/08/2011	18/08/2011
3°	Informe de la Encuesta piloto	12/08/2011	03/11/2011
4°	Informes de Avance		
5°	Avance 1	29/12/2011	26/01/2012
6°	Avance 2	06/02/2012	08/03/2012
7°	Avance 3	16/02/2012	05/02/2013
8°	Informe Final	19/06/2012	22/10/2013

Observaciones:

- a) El Informe correspondiente al Plan de Trabajo definitivo fue presentado el 05/8/11, es decir, a más de un (1) mes de vencido el plazo para su presentación.
- b) Detectamos que con fecha 01/06/12 mediante Nota TEC N° 7-12 la consultora entregó a la UEP un “Informe de Avance N° 3 complementario”. Llama la atención que la empresa manifiesta “...Se tiene previsto realizar la presentación del Informe de Avance



Auditoría General de la Nación

N° 3 el día 5 de junio próximo...”, cuando surge de las actuaciones que dicho informe se habría presentado el 16/02/12 (Nota TEC N° 3-12).

- c) Asimismo resaltamos que dicha Nota TEC N° 7-12 del 01/6/12, registra recepción por parte del Programa, con fecha 01/05/12, es decir anterior a su emisión.

5) Aprobación de Informes – Intervención del BIRF.

Observaciones:

- a) La aprobación del informe final (Nota UEP N° 40/13) data del 22/10/13, transcurridos dieciséis (16) meses de su presentación (19/06/12), y a un (1) año de obtenida la No Objeción del BIRF (22/10/12), sin que consten en las actuaciones argumentaciones que justifiquen razonablemente las demoras.
- b) El “Informe de Avance N° 3 Complementario BIS” presentado el 05/06/12 fue aprobado luego de transcurridos ocho (8) meses desde su presentación (5/02/13). Asimismo, su aprobación es de fecha posterior a la No Objeción BIRF al Informe Final (22/10/12).
- c) No se establece un plazo de evaluación y aprobación de informes en el pliego. Es de resaltar que los informes de N° 3 y Final que habilitaron el pago de las sumas abonadas durante el ejercicio 2013, fueron presentados en el mes de febrero 2012 y junio 2012 respectivamente, habiéndose aprobado un año aproximadamente después de presentados.

Comentarios de la UEC:

- a) De acuerdo con la observación. La gestión entrante formuló la aprobación una vez conocido el estado de situación del contrato al cual accedía el informe.
- b) y c) Es sumamente importante considerar que la nueva gestión asume la coordinación del Proyecto a partir del mes de Agosto de 2012, esto no fue resultado de un proceso de traspaso de gestión, no recibió una gestión de manos del Coordinador saliente, y por consiguiente se abocó a la ardua tarea de determinar el universo de contrataciones, su estado de situación administrativa (difícil de visualizar ante la falta de expedientes en forma) y las problemáticas desde lo programático, con relación al proyecto que



Auditoría General de la Nación

insumieron muchas horas de intercambio con los especialistas del Banco. Esta reorganización interna ocasiono demoras considerables en la aprobación de los informes presentados. Si bien el Banco otorgó la No Objeción en octubre de 2012, en la misma nota solicita que se contesten comentarios/observaciones realizadas por ellos al Informe Final. Por tanto, el 05 de febrero mediante Nota N° 123-13 (fs. 6981), el Coordinador General Adjunto solicita a dicha Dirección de Planificación arbitre la información solicitada por el Banco en octubre de 2012, dado que este contrato requería la interacción con el nuevo Director de Planificación, Dr. Rubén Guillen designado por Decreto N° 1741/12, responsable de la evaluación técnica de los informes por tratarse de un producto vinculado a las competencias propias de la Dirección Nacional de Planificación del Transporte. El Director de Planificación solicita a la empresa consultora, Nota N° 014 del 7-02-2013, la preparación de la información solicitada por el Banco a fin de poder dar por concluida la contratación a juicio del Banco. Mediante nota del día 4-04-2013 el Director de Planificación informa a la Coordinación de la U.E.C que el consultor presento información dando respuesta así a los comentarios del Banco Mundial. El 11-04-2013 a (fs. 6998) el Proyecto remite al Banco la información complementaria por este solicitada. El día 21-10-2013 y en virtud de no tener respuesta del Banco a la información complementaria de la no objeción al Informe Final otorgada, la Dirección de Planificación ratifica la aprobación técnica del mismo y da por finalizada la consultoría. Con esta ratificación la Unidad procede a realizar el pago. Independientemente de haber obtenido la No Objeción del Banco, y en virtud que las observaciones fueran resueltas y remitidas en abril de 2013, es responsabilidad pública disponer de endeudamiento, que son fondos públicos y por lo tanto la aprobación de un informe o producto también lo es. Esto significa que la No Objeción garantiza desembolso pero no “manda a pagar” si el Coordinador responsable no lo considerase oportuno.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

Adoptar medidas tendientes a optimizar el procedimiento de aprobación de los informes a efectos de dar mayor celeridad y eficacia a su trámite y evitar mayores demoras en los pagos e incumplimientos de los términos contractuales.

vi) Ejecución del Estudio y Documentación Técnica del Centro de Traslado de Pilar - Expediente N° S01-0327948/2011

Contratista:	ATEC SA - TRANSVECTIO Consultora SRL (UTE)
Contrato:	18/08/11
Monto:	\$ 3.769.410,21
Plazo:	8 meses
Inicio de Actividades:	01/09/11
Enmienda	13/12/12
Fin original:	01/05/12
Nuevo fin:	28/12/12

1) Archivos del Expediente

Observaciones:

- a) En el último tomo N° 16, se encuentran sin foliar las últimas fojas.
- b) Verificamos en gran cantidad de casos que la documentación no registra ingreso alguno al programa, y/o constancia de recepción en fecha cierta con firmas y/o sellos, tal es el caso de los informes propiamente dichos y las facturas.

Comentarios de la UEC:

- a) y b) De acuerdo con la observación.

Recomendaciones:

Controlar la conformación de las actuaciones que sustentan cada gestión previendo la foliación completa de documentos con el fin de dar integridad al archivo.

Verificar que la totalidad de documentación presentada en el marco de una actuación revista ingreso formal al Programa.



Auditoría General de la Nación

2) Plazo contractual – Prorroga – Enmienda – Control de Plazos

De acuerdo al Acta de inicio de las tareas comenzaron el 01/09/11 con una finalización con 30/04/12, es decir un plazo de ejecución de ocho (8) meses. Con fecha 13/12/12 consta suscrita Enmienda contractual mediante la cual se extendió el plazo de ejecución llevando la finalización del contrato al 28/12/12.

Observaciones:

- a) No consta dentro de las actuaciones solicitud de extensión de plazo; solo se han visualizado dos (2) notas mediante las cuales la UTE deja constancia de la dilación en los plazos de ejecución por causas no imputables a su parte (fs. 2149). A la fecha en que la UTE se presenta a decir esto (02/10/12) el plazo se encontraba vencido en más de cinco (5) meses
- b) No consta acto administrativo de aprobación emanado de la autoridad competente que apruebe esta modificación contractual.
- c) No quedan lo suficientemente claras en el texto las causales invocadas que dan sustento a las demoras, ya que se expresan: “..., las demoras acaecidas durante la ejecución del contrato, se vinculan con las siguientes circunstancias “la realización de la Consulta Comunitaria, que es primordial para el Banco y que el Municipio no ejecuto, pidiendo aclaraciones, sin ponerse el proyecto a conocimiento de la sociedad situación que se dilato en demasía, llegándose a determinar que se finalice el Proyecto y trasladar la realización de la Consulta para cuando las circunstancias así lo ameriten”
- d) Considerando la validez de la prórroga otorgada, no constan suficientemente respaldados los argumentos por los cuales opero la demora.
- e) Al momento de suscribirse la enmienda llevaba 7,5 meses vencido el plazo contractual.
- f) La enmienda se firmó cuando faltaban solo quince días para la finalización del plazo extendido (28/12/12).
- g) El periodo 01/05/12 al 12/12/12, no registra respaldo contractual.



Auditoría General de la Nación

Comentarios de la UEC:

- a) Extensión tácita de la relación contractual entre la Unidad y la firma consultora. Nos remitimos al comentario de los puntos d), e), f) y g).
- b) Efectivamente no existe acto administrativo de las mencionadas enmiendas. No obstante ello las partes pueden acordar modificaciones en el marco de las cláusulas que así lo habilitan en el contrato. En los manuales de procedimiento, que se encuentran en etapa de elaboración, se preverá la inclusión de un capítulo vinculado al tratamiento de enmiendas a los contratos.
- c) Se detallan los sustentos que permita dar claridad a la necesidad de una Consulta Pública: En el contrato se establece que el estudio de documentación técnica para el centro de transbordo de pilar cuenta con el componente Socio Ambiental, este está integrado por una serie de tareas concatenadas a realizar entre ellas: estudios de campo, divulgación del proyecto, consulta con la sociedad, recepción de propuestas para incluir en el proyecto, críticas de la sociedad al proyecto. Estas tareas están enumeradas en los términos de referencia y descriptas en el Plan de Manejo Socio Ambiental. El objetivo final de este Plan Socio Ambiental es incluir las propuestas, los intereses y solucionar la problemática planteada por la sociedad, para que ello sea posible la sociedad debe conocer la propuesta desde sus inicios para poder formular las críticas, necesidades e intereses hacia el proyecto presentado por los equipos técnicos, de esta forma se puede decir que el proceso de formulación de proyecto necesita la retroalimentación con la sociedad para que quede conforme con el producto final. Al no poder realizarse en tiempo y forma la consulta comunitaria, el equipo de proyecto se ve afectado ya que no cuenta con la información necesaria, en tal sentido si se avanza sin la conformidad de la sociedad el proyecto podría ser rechazado por la misma siendo necesario replantearlo desde sus inicios. Esta situación produciría mayores demoras, mayores costos, falta de confianza en la sociedad.
- d) e), f), y g) Previo a cualquier comentario a efectuar por esta U.E.C es sumamente importante considerar dos cuestiones: La primera es que en este caso, como en la mayoría de ellos, no se gestionó precisamente lo que se denomina una “ampliación de contrato en tiempo y forma”. Por el contrario, y **de manera extemporánea se impulsó**



Auditoría General de la Nación

una regularización de los aspectos administrativos de los contratos que dista mucho de poder considerarse bajo los títulos de ampliaciones, prorrogas o extensiones en sentido estricto, y si así se intentara hacer, se ponen de relieve falencias de aquellas situaciones contractuales que de ninguna manera pudieron ser subsanadas regularmente cuando ya no están dadas las condiciones de oportunidad y previsibilidad necesarias, para que estas cuestiones pudieran resolverse en tiempo y forma y con las aprobaciones previas necesarias. La segunda cuestión a resaltar es que la autoridad competente, esto es el Coordinador General del PTUMA, oportunamente designado por Disposición N° 113/2012, procedió a la suscripción de todos y cada uno de los instrumentos que permitieron formalizar la intención de las partes de regularizar administrativamente las situaciones contractuales tácitamente reconducidas. Una convalidación o aprobación, según el caso, de dichos instrumentos (enmiendas) mediante un acto administrativo por el mismo Coordinador emitido no se consideró pertinente, máxime de tenerse en cuenta además que ni los propios contratos sobre los que versaban estas situaciones de irregularidad administrativa habían sido oportunamente aprobados por acto administrativo alguno así como tampoco se emitieron oportunamente, actos de adjudicación para alguna de dichas contrataciones. En este sentido, si las situaciones que se describen al dar respuesta a vuestras observaciones no se visualizan tomando en consideración el contexto a nivel Proyecto de ese momento, el que fue priorizado desde el gobierno con el acuerdo del Banco a fin de evitar mayores perjuicios tanto económicos como programáticos que lo ya acaecidos por las demoras detectadas en la gestión del proyecto. Lo mencionado precedentemente, tuvo por objeto obtener (salvar) los productos pendientes y finales de las contrataciones que tenían un importante grado de avance, siendo que otros casos se consideró apropiada la cancelación de procedimientos en ese momento inconclusos y en algunos casos la rescisión de contratos. En ese orden, la UEC estima necesario que la revisión de los aspectos a auditar en el caso de las situaciones enunciadas tenga una visión de conjunto. Mediante las enmiendas que los auditores tienen ante sí, se estableció: “cuál era la fecha de expiración de los contratos”, ello no es estrictamente “acordar una extensión de plazo”. Los contratos en su mayoría se encontraban



Auditoría General de la Nación

operativos no desde el punto de vista formal, sino desde la continuidad de los trabajos de las firmas contratadas y de la prosecución de algunos pagos más allá de la fecha de expiración originariamente fijada en los contratos. No se registraba solicitud de prórroga alguna por parte de las firmas contratadas ni intimaciones formales por parte de PTUMA. La nueva gestión asume la coordinación del Proyecto a partir del mes de Agosto de 2012, esto no fue resultado de un proceso de traspaso de gestión, no recibió una gestión de manos del Coordinador saliente, y por consiguiente se abocó a la ardua tarea de determinar el universo de contrataciones, su estado de situación administrativa (difícil de visualizar ante la falta de expedientes en forma) y las problemáticas desde lo programático, con relación al proyecto que insumieron muchas horas de intercambio con los especialistas del Banco. En el marco de esta regularización es cierto que se duplicaron y aumentaron en más los plazos originales de los contratos. En estos casos también debemos recordar, que muchas contrataciones habían iniciado su plazo de vigencia sin encontrarse cumplimentadas las condiciones previas estipuladas, lo cual se traduce en un inicio meramente formal de los mismos. En otros casos, observando la complejidad de las tareas encomendadas e incluso que muchas de ellas estaban condicionadas a la obtención de información proveniente de sujetos distintos de las partes, la nueva gestión llegó a diversas conclusiones vinculadas a la incorrecta proyección de tiempos así como a la inadecuada valoración de las complejidades vinculadas a su ejecución. En el marco de esta regularización, las enmiendas se firmaron en su mayoría con posterioridad a la ocurrencia de la fecha de expiración establecida en el documento contractual. Cabe aclarar que hubo casos de expiración de plazo acaecidos en los meses inmediatos al cambio de gestión, que no pudieron ser detectados con anterioridad, además de las gestiones que ante el Banco debieron realizarse a fin de exponer cada una de las situaciones detectadas así como las opciones de tratamiento.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

Instrumentar adecuadamente toda modificación contractual dejando constancia documental de su trámite y aprobación formal (LNPA N° 19.549 Artículo 7) a fin de evitar nulidades y mantener transparencia en la gestión

Adequar la gestión de toda prórroga contractual al principio de oficialidad que obliga a la administración a impulsar todos sus trámites ordenando actos de instrucción necesarios en el marco de los procedimientos, los cuales han sido establecidos como garantía para los administrados y como regla de buena administración de los intereses públicos.

Fundar adecuadamente toda excepción aplicada que justifica el apartamiento y o desvío de las instrucciones y normas que rigen los procedimientos, a efectos de respaldar asertivamente las decisiones adoptadas en el marco de la gestión.

3) Informes:

a) Cronograma de presentación de informes:

Observaciones:

1. De acuerdo al pliego de bases y condiciones el informe final debió presentarse el 28/04/12, no obstante fue presentado con una demora de más de 200 días (1ra versión), siendo la fecha de vencimiento el 13/12/12.
2. A fs. 1545 y fs. 2129 constan revisiones del informe de avance N° 3, de fechas 16/4/12 y 22/6/12 respectivamente, documentos que no registran firma de los evaluadores. Por su parte, la revisión de la primer versión del informe de avance n° 3 de fecha 16/4/12 enunciada no identifica al área encargada de realizar dicho control.

Comentarios de la UEC:

1. Sin comentarios.
2. El informe de Avance N° 3 se demoró su aprobación, debido a que el personal técnico de la unidad ejecutora realizó observaciones que debieron ser corregidas y contestadas por la empresa consultora cuando se corrigieron debieron ser nuevamente revisadas por los técnicos de la unidad ejecutora. El conflicto generado por la incertidumbre de la realización de la obra en cuestión generó demoras debido a que el municipio no creía



Auditoría General de la Nación

conveniente realizar la consulta comunitaria hasta tener por seguro el financiamiento de la misma y de esta forma no crear falsas expectativas. La demora de la aprobación del Informe Final se debió a las causas citadas precedentemente sumado a que en la unidad ejecutora se produjeron una serie de cambios en la coordinación del área siendo necesario que se conozcan y retomen los trabajos por los nuevos integrantes. Asimismo el informe final para ser aprobado requiere la no objeción del Banco Mundial trámite que suma tiempo extra con respecto al tiempo de aprobación de informes de avance.

Recomendaciones:

Adoptar medidas tendientes a dar mayor celeridad a los procesos de aprobación de informes.

Incrementar controles sobre el cumplimiento del pliego y de las obligaciones contractuales, dejando adecuada constancia en las actuaciones de las causas que justifican razonablemente los desvíos.

b) No Objeción del Banco:

El pliego estableció en su cláusula 6.4 (CEC) que “...*El pago previsto contra entrega de cada informe de avance queda sujeto a la previa revisión y aprobación del Banco. Una vez aprobado, el consultor podrá presentar la factura correspondiente*”.

Observaciones:

1. No se tuvieron a la vista las remisiones al Banco de los respectivos informes (excepto por la del informe Final de fecha 01/03/13), no obstante a fs. 3446/50 se hace una referencia a las fechas en que algunos de ellos fueron presentados. (vgr. Avance N° 1 22/12/11, Avance N° 2 14/02/12, Avance N° 3 04/06/12)
2. Las respectivas no objeciones aprobatorias del BIRF no obran en el expediente (excepto No Objeción a informe final de fecha 31/07/13)



Auditoría General de la Nación

Comentarios de la UEC:

1. y 2) Sólo se envía el informe final para No Objeción del Banco Mundial, los informes intermedios son remitidos para conocimiento o cuando el Banco expresamente lo solicite sin necesidad de no objeción.

Recomendaciones:

Dejar constancia en las actuaciones de las causas que justifican razonablemente los desvíos y apartamientos del pliego.

Incorporar a las actuaciones copia de toda documentación intercambiada con el Banco e inherente al cumplimiento de las obligaciones contraídas para contribuir a la autosuficiencia e integridad del archivo.

vii) Consultoría “Encuestas de Movilidad Domiciliaria para las Áreas Metropolitanas de las ciudades de Santa Fe y Paraná” Exp -S01:0110871/2012

Contratista:	Julio Francisco Aurelio SA
Contrato:	28/05/12
Monto:	\$ 4.279.140,80
Plazo:	6,5 meses
Inicio:	09/04/12
Fin original:	21/10/12
1ª ampliación	6,5 meses
Enmienda	20/12/12
Nuevo fin:	04/05/13
2ª Ampliación	18 días
Enmienda	23/04/13
Nuevo fin:	22/05/13
Pagado	\$ 2.995.397,84

- 1) **Informes:** De acuerdo a la información proporcionada por el Contrato (Cronograma) y del análisis del expediente surge la siguiente información:

	Informes	Plazo	Presentado	Venc. Plazo	Aprobación	Retraso
1º	De inicio (15 días)	2 semanas	25/04/2012	23/04/2012	08/05/2012	2
2º	Avance Nro. 1	4 semanas	23/05/2012	07/05/2012	05/06/2012	16
3º	Prueba Piloto	10 semanas	25/07/2012	18/06/2012	04/09/2012	37
4º	Avance Nro. 2	12 semanas	16/11/2012	02/07/2012	08/01/2013	37
5º	Avance Nro. 3	16 semanas	17/01/2013	30/07/2012	24/01/2013	171
6º	Informe Final	26 semanas	22/05/2013	08/10/2012	24/10/2013	226



Auditoría General de la Nación

Observaciones:

- a) Se ha verificado que en algunos casos las demoras en la presentación de informes fueron significativas, alcanzando los 226 días para la entrega del informe final.
- b) No se encuentra identificada la firma de recepción incorporada en la nota de presentación del informe sobre prueba piloto (25/07/12) (Fs. 879)
- c) De acuerdo al pliego (Anexo. Punto 5) la empresa debió enviar a la entidad contratante un informe quincenal con el estado de avance de la encuesta, sin arrojar mayores precisiones al respecto. No se encuentran incorporados a las actuaciones, ni surge del expediente constancia de su presentación.
- d) No se tuvo a la vista la aprobación del informe sobre prueba piloto que habilita el pago, tal como lo expresa en la cláusula 6.4 el formulario de contrato.
- e) El informe de Avance N° 2 no posee fecha de recepción por parte del programa. (Fs. N° 967).

Comentarios de la UEC:

- a) La demora de los 226 días mencionada no es en la presentación del informe final (se presentó en fecha acorde a enmienda del 23 de abril de 2013, fs. 1194) sino en la aprobación al mismo. Es importante destacar que en la gestión anterior había un error conceptual de considerar el día de expiración del contrato como el día de entrega del Informe Final, sin contar que el día de expiración del contrato ya debía contarse con las aprobaciones por la UEC, municipalidades involucradas y No Objeción del Banco Mundial. Asimismo, el contrato sufrió demoras por temas de índole técnicas y administrativas. En la enmienda fs. 1118 que se firma el 20 de diciembre de 2012, se establece nueva fecha de expiración del contrato el día 4 de mayo de 2013. El motivo de la prórroga pedido por la Empresa Consultora es que no se pudo completar el trabajo de campo en el tiempo previsto y en el marco del año escolar por razones diversas (vinculadas a cuestiones administrativas). Por otra parte, en el marco muestral diseñado por la Empresa Consultora (en base a Términos de Referencia del Estudio) se debían realizar 2640 encuestas cerradas completas para obtener datos que luego puedan



Auditoría General de la Nación

ser expandidos y representativos de la totalidad de la población del Área Metropolitana de Santa Fe y del Área Metropolitana de Paraná. Sin embargo, a la fecha de finalización del año escolar 2012 (1ra semana de Diciembre) en Santa Fe se habían realizado 607 encuestas cerradas completas y en Paraná 510. Este bajo rendimiento se debió por un lado, a cuestiones administrativas y también por cuestiones de índole técnica dado que se debió rediseñar la metodología de muestra debido a la altísima tasa de “No Respuesta” obtenida en la Prueba Piloto, llegando a valores cercanos al 80%, lo cual supuso repensar una estrategia de muestra y realización de encuestas domiciliarias que permitiera mantener la calidad y representatividad de los datos. Esto retrasó también la realización del campo, dado que debieron “abrirse” casi el doble del número de hogares para poder llegar a las encuestas cerradas completas establecidas inicialmente. Asimismo, la segunda enmienda firmada el 23 de Abril de 2013, fs. 1194 la prórroga es pedida debido a la realización de paros docentes y factores climáticos (lluvias e inundaciones) sufridas en la Ciudad de Santa Fe y Paraná que impidieron continuar con el trabajo de campo establecido en el último cronograma. El período de referencia de la encuesta de movilidad domiciliaria consiste en días hábiles escolares, de modo que si ocurre un paro docente, implica atrasar la realización de encuestas dando que estas no se enmarcarían en el período de referencia estipulado.

- b) De acuerdo con la observación. Se observa que esta fs. 879 da inicio a la presentación de un preliminar del informe prueba piloto. En fs. 915 hay una nota dirigida al Coordinador General (Gerardo Otero) por el Coordinador de Estudios Preliminares y Monitoreo de Proyectos (Sebastián Anapolsky) en la que se describe un estado de situación del contrato. En esta se explica que el Informe de Prueba Piloto entregado el 25 de Julio fue un informe preliminar. En fs. 918 se encuentra la nota de presentación del Informe de Prueba Piloto final (Número de nota 763-12, fecha de recepción del 14 de Septiembre de 2012).
- c) De acuerdo con la observación. Por decisión interna al Área de Estudios Preliminares y Monitoreo de Proyectos se decidió no incorporar al expediente todos aquellos informes que no liberaran pago. En este sentido, se excluyó en el armado del expediente los



Auditoría General de la Nación

informes de avances quincenales, los mismos son incorporados en legajos de trabajo digitales.

- d) De acuerdo con la observación.
- e) De acuerdo con la observación. No obstante a fs. 113 se adjunta nota enviada por la Empresa Consultora donde se informa el Informe de Prueba Piloto fue aprobada por medio de la nota UEP N° 845-12 el 11 de Octubre de 2012.

Recomendaciones:

Adoptar medidas tendientes a dar mayor celeridad a los procesos de aprobación de informes.

Incorporar a las actuaciones toda documentación inherente al cumplimiento de las obligaciones contractuales. De existir desagregados o expedientes por cuerda se recomienda incorporar constancias que den fe del efectivo cumplimiento de las mismas.

2) Control de Plazos:

Originalmente la ejecución de los servicios fue prevista en un plazo de seis meses y medio (6,5) con finalización prevista al 21/10/12. Durante la ejecución se suscribieron dos (2) enmiendas contractuales mediante las que se acordó sucesivamente la extensión del plazo de prestación de servicios pero *“...sin que ello represente un incremento en el monto del contrato y limitando su alcance exclusivamente al establecimiento de una nueva fecha de expiración del mismo”*.

Observaciones:

- a) No consta aprobación formal de las ampliaciones contractuales mediante acto administrativo emanado de la autoridad competente.
- b) Primera Enmienda
 - 1. El plazo contractual se duplicó en su extensión, llevando la duración del contrato a trece (13) meses
 - 2. El instrumento fue suscrito el 20/12/12, es decir, cuando ya habían transcurrido sesenta (60) días desde el vencimiento del plazo original (21/10/12)



Auditoría General de la Nación

3. Por lo tanto, el periodo comprendido entre el 22/10/12 y el 19/12/12 (60 días) no registró el correspondiente respaldo contractual.
- c) Segunda Enmienda
- Se cita erróneamente la fecha de suscripción de la primera enmienda (20/12/12.) al indicar “...*el plazo de ejecución fue prorrogado mediante Enmienda de fecha enero 2013. ...*”.

Comentarios de la UEC:

- a) Efectivamente no existe acto administrativo de las mencionadas enmiendas. No obstante ello las partes pueden acordar modificaciones en el marco de las cláusulas que así lo habilitan en el contrato. En los manuales de procedimiento, que se encuentran en etapa de elaboración, se preverá la inclusión de un capítulo vinculado al tratamiento de enmiendas a los contratos.
- b) y c). Remitimos al comentario realizado por la UEC relativo a la regularización de contratos. Adicionalmente podemos agregar que con respecto a la primera enmienda mediante nota la Unidad con fecha de 2 de Enero a fs. 1120, al Banco Mundial comunica para dar conocimiento de varias enmiendas, entre ellas las de Santa Fe-Paraná. En dicha nota se menciona que son enmiendas no sustanciales: "Los mismos se remiten para su conocimiento y archivo, atento constituir enmiendas no sustanciales, conforme lo acordado en la Misión de Supervisión desarrollada entre los días 28 de Noviembre y 4 de Diciembre". Con respecto a la segunda, estamos de acuerdo con la observación.

Recomendaciones:

Formalizar adecuadamente la aprobación de toda modificación contractual mediante elaboración de Acto administrativo - continente de todos los requisitos y condiciones que su emisión conlleva (LNPA N° 19.549 Artículo 7) emitido por la autoridad competente a fin de evitar nulidades y mantener transparencia en la gestión.

Incrementar controles vinculados a la elaboración de instrumentos contractuales de manera tal que estos reflejen con mayor precisión los compromisos asumidos.



Auditoría General de la Nación

COMENTARIO GENERAL DE LA UEC SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN AL EJERCICIO CERRADO EL 31/12/2013:

Las observaciones consignadas por esta auditoría refuerzan los diagnósticos oportunamente efectuados por la nueva gestión iniciados en Agosto de 2012, que permitieron tomar conocimiento del estado de situación de las contrataciones del PTUMA, identificándose numerosas cuestiones formales incorrectas o no contempladas, documentación fuera de los expedientes administrativos, inconsistencias temporales y extemporaneidad en la formalización de actos, inadecuada estimación de tiempos en algunos casos, de costos en otros, así como también el establecimiento de plazos sujetos a la ocurrencia de situaciones no resueltas a su inicio no atendidas luego con la debida diligencia, lo que constituyó una clara evidencia de la debilidad y precariedad de las proyecciones de cumplimiento, reflejadas luego y tal como ahora la auditoria lo resalta en un manejo administrativo desprolijo y vulnerable. Por lo expuesto, esta Unidad ha dedicado gran parte de sus esfuerzos a sanear las situaciones detectadas oportunamente en la medida en que ello resulto posible y contara con la anuencia del Banco. No obstante ello, en la mirada retrospectiva resulta inevitable que se observen las cuestiones enunciadas, que no por su encausamiento (dentro de lo posible) desaparecen del historial analizado en el marco de la auditoria. En términos generales, se llevó a cabo una reestructuración de la Unidad y se generaron mecanismos de control interno en pos de minimizar los riesgos de la gestión. Dentro de las principales acciones implementadas se pueden mencionar:

- a) Una profunda **reestructuración** que incluyó el cambio de autoridades, redefinición de los responsables de las Coordinaciones, adecuación de la organización para la ejecución de los proyectos administrados por la UEC, selección e incorporación de nuevos perfiles y re-adequación de perfiles existentes.
- b) **Reestructuración del Proyecto PTUMA**, a fin de prever proyectos y procesos acordes con los objetivos de impacto en materia de transporte impartidos por el Ministerio del Interior y Transporte.



Auditoría General de la Nación

- c) **Mejora de la documentación sustento de los procesos de adquisiciones** Los procesos de adquisiciones son realizados en estricto cumplimiento de las normas y políticos de los Bancos financiadores. Se han mejorado los circuitos de control interno de toda la documentación existente, se realiza el Seguimiento del proceso a través de una Planilla de estado que permite chequear el cumplimiento de los hitos, como así también los plazos. Asimismo, se realiza un inventario detallado de cada expediente de contratación que permite verificar la integridad y consistencia de cada proceso.
- d) **Actualización del Manual Operativo** del Proyecto, el que está siendo revisado por el Banco.
- e) Durante el primer semestre de 2014 se ha realizado un relevamiento intensivo de los procesos y procedimientos llevados a cabo por las distintas coordinaciones de la Unidad a efectos de formalizarlos a través de la redacción de **Manuales de Procedimiento** por cada una de las áreas. Esto permitirá definir claramente las funciones y capacidades de la Unidad desagregadas por área, como así también definir claramente los procesos internos, la interrelación entre áreas y los mecanismos de control.
- f) **Plan Fiduciario**, a solicitud del Banco Mundial se realizó un plan de acción fiduciario que permite fortalecer la gestión interna de la Unidad con respecto a la temática de adquisiciones y administración financiera. Las acciones definidas en el mismo son supervisadas periódicamente por el Banco.
- g) La UEC se encuentra abocada a realizar un **seguimiento exhaustivo de los contratos** en ejecución, estableciendo cronogramas y planes de trabajo reales, asistiendo y colaborando de modo cercano con las firmas contratadas, facilitando la relación con las provincias, municipios y organismos involucrados en los procesos, anticipación de enmiendas, entre otras. El objetivo conocer el estado de situación de cada uno de los contratos que gestiona la UEC, identificando hitos de cumplimiento, debilidades en la ejecución y acciones tendientes a revertirlas de modo de cumplir con las condiciones contractuales en tiempo y forma.
- h) Implementación de **sistema de Gestión de Documentación** de Entrada y Salida. Desde el mes de septiembre de 2013, se implementó un Sistema de Gestión de documentación, el que tiene por objetivo el seguimiento y control de toda la documentación existente de



Auditoría General de la Nación

la Unidad asociada a cada proceso, facilitando de esta manera su correcta identificación, gestión y adecuado archivo.

- i) **Auditoría Interna** del Ministerio del Interior- (UAI). En el marco de la ley N° 24156 de Administración Financiera y del Sector Público Nacional, a partir de septiembre de 2013 el proyecto está sujeto a revisiones periódicas por parte de la UAI, las que abarcan desde la verificación de los procesos de contratación de consultores individuales como la revisión de pagos realizados.

Recomendaciones:

Se pudo constatar en la presente auditoría una cantidad de cambios muy importantes dentro de los procesos de autorización y efectivización de pagos, así como de otros procesos correspondientes a distintas áreas sustantivas del Programa. En razón de ello, la evaluación de eficiencia de los mecanismos de control interno implementados no puede ser concluyente hasta tanto sea viable un análisis de impacto de dichos cambios por el transcurso del tiempo. Por tal motivo en sucesivas auditorías se podrán sacar conclusiones más precisas.

6) ANALISIS DE EXPEDIENTES DE OBRA:

Aclaración Inicial. El proyecto realizó un comentario general a las observaciones de auditoría, el cual se expone previo a nuestra recomendación general al final del punto. No obstante existen comentarios particulares que se transcriben a continuación de cada observación

- viii) **Expediente N°S01: 0203164/2009 Proyecto: “Mejoras en Entornos de Estaciones – Municipios de Morón, Merlo, Moreno, Ituzaingó, Tres de Febrero y Lanús”(ZONA 3)**

Contrato:	23/9/2010
Monto	\$ 34.648.672,30
Contratista:	Laveco SA–Vezato – Carlos Zonis – Miavasa (UTE)
Plazo:	9 meses
Inicio de Obra:	28/10/10 – Fin 24/07/11
1ª Ampliación:	219 días – Fin 28/02/12
2ª Ampliación:	92 días – Fin 30/05/12
3ª Ampliación:	123 días – Fin: 30/9/12



Auditoría General de la Nación

4ª Ampliación: 152 días – Fin 29/10/12)
Enmienda: 21/12/12
Mayor costo: \$ 981.968,68
Pagado en el ejercicio: \$ 12.788.073,06
Recepción Definitiva 28/06/13

- 1) **Convenios con Municipalidades:** Con el fin de formalizar la cooperación entre las jurisdicciones destinatarias del proyecto y para definir con claridad las respectivas responsabilidades fueron suscritos Convenios de Colaboración con los municipios.

Observaciones:

No consta a esta auditoría la formalización de Convenios de Colaboración con las municipalidades de “3 de Febrero” y de “Morón”.

2) **Modificación de Obra – Mayor costo \$981.968,68 (2,83%)**

Según surge de Acta Acuerdo de fecha 10/05/12 la UEP convino con la UTE contratista la realización de trabajos adicionales en la Estación Libertad (Merlo) cuyo mayor costo ascendió a \$ 981.968,68. Requerida la No Objeción por Nota N° 386/12 el 4/6/12, verificamos que el BIRF habría formulado objeciones a los cambios propuestos (09/07/12) requiriendo confirmación de la UEP respecto a si los trabajos adicionales “...son o no consistentes con el objeto del contrato con el documento de evaluación del proyecto (PAD) y con el Manual de operaciones...Sin dicha confirmación lamento informarle que no estaríamos en posición de dar una no objeción...favor adjuntar ...descripción detallada de aquellos trabajos añadidos y eliminados incluyendo costos unitarios, al igual que confirmación y documentación de la UEP de que dichos costos son consistentes con valores del mercado”

Observaciones:

- a) Del informe adjunto al correo en el cual se habría dado respuesta al BIRF (27/07/12) se expresa “Como resultado de las modificaciones anteriores el monto de la obra convenida resulta en \$ 6.615.123,00 que.... Da como resultado un aumento del



Auditoría General de la Nación

2,89%...” Dicha información no se corresponde con la información relevada (Mayor costo \$ 981.968,68 – 2,83%).

3) Fin de Obra con plazo extendido (29/10/12)

Del análisis de las constancias obrantes en el expediente (Actas de Recepción Provisoria (RP), Actas de Recepción Definitiva (RD) y Certificados de Obra Terminada (COT), entre otras se desprenden los hitos concomitantes a la finalización de las obras que se detallan:

Estación	Partido	COT	Plazo	RP	Fin gía (180 días)
CIUDELA	3 de Febrero	-	-	25/09/2011	23/03/2012
MORON	Morón	17/04/2012	25/04/2012	19/04/2012	14/09/2012
ITUZAINGO	Ituzaingó	14/06/2012	22/06/2012	15/06/2012	11/12/2012
PASO DEL REY	Moreno	24/10/2012	01/11/2012	14/12/2012	22/04/2013
LIBERTAD	Merlo	19/10/2012	27/10/2012	03/12/2012	17/04/2013
REMEDIOS DE ESCALADA	Lanús	30/10/2012	07/11/2012	30/11/2012	28/04/2013

Observaciones:

No se ha tenido a la vista el Acta de Recepción Provisoria de las Obras en estación Remedios de Escalada. De acuerdo a Nota GT N° 116/13 la RP habría procedido el 30/11/12. No ha sido posible validar dicha información.

Comentarios de la UEC:

A fs 7542 del cuerpo XXIX del expediente, con fecha 23 noviembre de 2012 se incorporó un acta firmada por la Supervisión y el arquitecto de la Municipalidad de Lanús que deja constancia que la obra se encuentra finalizada en un 99,5 %. Adicionalmente, el Acta de Recepción Definitiva de la Obras relativas a la Mejora de Entorno de Estaciones- Zona 3 de los Municipios de Morón, Merlo, Moreno, Ituzaingó, 3 de Febrero y Lanús (Remedios de Escalada) consta a fs 7859 y siguientes con fecha 28 de Junio de 2013.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

Cumplir estrictamente las disposiciones del pliego de bases y condiciones que rige cada contratación, supervisando tanto la producción de documentos finales que acreditan el cumplimiento de las cargas contractuales como su agregado al expediente.

ix) Expediente N°S01:002105672011-“Modernización Línea A del Sistema de Subterráneos de Buenos Aires” - Contrato PTUBA 04 – Señalamiento - Acta Acuerdo”

Contrato:	29/07/99
Contratista:	ALSTOM Argentina SA - ALSTOM Brasil Energía e Transporte Ltda
Monto original:	USD 7.878.341 y \$10.788.497,94
Plazo original	642 días (21 meses)
Enmienda	18/03/05
Nuevo Monto	USD 7.486.705,47 y \$5.679.511,31 (Elimina rubros)
Nuevo Plazo:	20 meses
Acta Acuerdo	08/04/08
Mayor Costo	USD 119.997,97 y 255.850,28 (Adicional)
Acta Acuerdo	10/03/11
Mayor Costo	USD 631.536,36 y \$ 1.134.502,59
Nuevo Plazo:	420 días
Fin	12/08/2013

1) Antecedentes contractuales:

Durante el ejercicio auditado fueron abonados los Certificados N° 27, N° 28 y N° 29, Adicional de Certificado N° 29 y gastos de aduana y de derechos de importación, cuya sumatoria ascendió a \$ 842.714,74.

El contrato de obras bajo análisis fue originalmente suscrito por la UTE Alstom Transporte Ltda - Alcatel Techint SA Línea “A” el 29/07/99. El monto del contrato ascendió a \$10.788.497,94 y USD 7.878.341,00 habiéndose previsto para la terminación de las instalaciones un plazo de 642 días (21 meses). Sin embargo la fecha de terminación prevista fue objeto de sucesivas prórrogas. Al respecto se han visualizado los siguientes instrumentos:



Auditoría General de la Nación

- **18/03/05: Enmienda.** Redeterminación de Precios. Ampliación de plazo en 20 meses. Se elimina rubro comunicaciones y se fija nuevo monto de contrato (USD7.486.705,47 y \$5.679.511,31).
- **22/05/07. Enmienda.** Redeterminación de Precios. Aprueba reorganización societaria interna del grupo Alstom.
- **10/03/11: Acta Acuerdo.** Por adicional a valores básicos de USD 631.536,36 y \$1.134.502,59. Ampliación de Plazo en 420 días.

2) Reestructuración Societaria

La contratista que actualmente ejecuta el Contrato (ALSTOM Argentina SA - ALSTOM Brasil Energía e Transporte Ltda) reviste una denominación social distinta de la original (UTE Alstom Transporte Ltda - Alcatel Techint SA Línea "A"). Surge de las actuaciones referencia expresa a dos (2) modificaciones sustanciales en la personería jurídica, a saber:

- *"...Cambio de personería jurídica de la UTE ALSTOM TRANSPORTE LTDA - ALCATEL TECHINT SA LINEA "A" UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS por ALSTOM ARGENTINA SA – ALSTOM BRASSIL LTDA según términos indicados en el Anexo IV".(Aceptado por enmienda de fecha 18/03/05)*
- *"...a raíz de una reorganización societaria interna del grupo Alstom, informada con Nota de Pedido N°334 del 06-11-2006, el contratista comunicó que Alstom Brasil Energia e Transporte Ltda. Ha sucedido a Alstom Brasil Ltda, quedando así constituido el consorcio..." (Enmienda del 22/05/07)*

3) Control de plazos y de Costos

Observaciones:

- a) No ha sido posible conformar íntegramente el plazo de ejecución contractual, como así tampoco los periodos precisos en que las obras se encontraron paralizadas y/o



Auditoría General de la Nación

suspendidas. Asimismo no existe referencia expresa en los instrumentos modificatorios a la eventual “neutralización” de los plazos de obra inactiva.

- b) Al 31/12/13 las obras aún no se encuentran finalizadas, quedando pendiente de ejecución aproximadamente un cinco por ciento (5%) del contrato. Ello se desprende del Informe emitido por la Supervisión de la Obra (Junio 2013) que recoge información vinculada al avance de las obras en cuestión y a los montos contractuales pendientes de ejecución a noviembre de 2012 (Certificado N° 29 - abonado en 2013). Su detalle:

Dólares en Valores Básicos		Monto	Ejecutado	Avance	Pendiente
1	Contrato Básico	7.486.705,47	7.340.390,51	98,05%	1,95%
2	Acta Acuerdo Abril 2008	119.997,97	119.997,97	100%	0,00%
3	Acta Acuerdo Marzo 2011	631.536,36	397.324,59	62,91%	37,09%
Total		8.238.239,80	7.857.713,07	95,38%	4,62%
Monto Pendiente en Dólares		380.526,73			

Pesos en Valores Básicos		Monto	Ejecutado	Avance	Pendiente
1	Contrato Básico	5.679.511,31	5.569.762,83	98,07%	1,93%
2	Acta Acuerdo Abril 2008	255.850,28	255.850,28	100%	0,00%
3	Acta Acuerdo Marzo 2011	1.134.502,59	842.154,28	74,23%	25,77%
Total		7.069.864,18	6.667.767,39	94,31%	5,69%
Monto Pendiente en Pesos Redeterminado		1.839.070,09			

(Resumen Económico del Contrato al Certificado N°29 abonado en el ejercicio 2013)

- c) Conforme al último pacto vigente (Acta Acuerdo de fecha 10/03/11) el plazo de ejecución se extendió aproximadamente en catorce (14) meses (420 días), llevando el fin del contrato al 12/08/13
- d) No se evidencia dentro de las actuaciones acuerdo o enmienda por nueva ampliación de plazos de ejecución que incluya la prórroga de los servicios contratados más allá de la fecha de finalización contractual (12/08/13).

Comentarios de la UEC:

- a), b), c) y d) Luego del ingreso de esta gestión (Agosto de 2012) y como resultado del relevamiento efectuado respecto de las contrataciones vigentes, se detecta que se encontraban impagas las sumas correspondientes a los certificados 27, 28 y 29, como así



Auditoría General de la Nación

también las sumas correspondientes a los derechos aduaneros (costos de internación de materiales) en calidad de reembolso y mediante depósito vía VEP para el ingreso de nuevos materiales, y adicionales contemplados en el Acta Acuerdo, mencionada. En dicha oportunidad se procede a iniciar las gestiones correspondientes para dar cumplimiento con dichos pagos pendientes. Teniendo en cuenta que este contrato, ya no contaba con fondos de fuente 22 se iniciaron gestiones ante el Ministerio de Interior y Transporte (MIyT) para afrontar con fuente 11 los saldos pendientes. Asimismo, se toma conocimiento el retraso en la ejecución de los trabajos, ello conforme lo informado por la Firma Supervisora. El día 8 de febrero de 2013 ingresa a la UEC, nota de la contratista solicitando el pago de los conceptos mencionados, indicando que en caso contrario paralizarían todos los trabajos del Acta de fecha 03/2011. No obstante se informó acerca del estado del trámite de pago. La contratista Alstom suspendió el contrato a partir del 11/04/2013. No obstante haberse efectivizado por mencionados pagos el contrato a la fecha del presente informe no ha sido reiniciado a fin de efectivizar las tareas pendientes. Luego de sendas reuniones, presenta el 5/12/2013 el plan de trabajos (o sea transcurridos desde el 03/09/2013, tres meses, fecha en la cual Alstom se comprometiera a la presentación del mismo) con la propuesta de reanudación de las tareas, supeditando las mismas a la normalización de pago de intereses, costos de suspensión, derechos de importación, entre otros. Este cronograma de tareas resultó cuestionado por la Supervisión, manifestando la misma a la Contratista que no resulta razonable el plazo previsto para el reinicio de algunos trabajos (orden de servicio N° 371 del 9/12/2013). Ante ello, la contratista presenta un nuevo cronograma de trabajos (por el plazo de 15 meses y 15 días) el día 24/4/2014 (4 meses y 15 después de remitida la orden de servicio N° 371 por la supervisora y 7 meses y 15 días después del compromiso asumido de presentar el Plan) que contiene las observaciones formuladas por la supervisión al cronograma del 9/12/13. Asimismo, presenta los costos y gastos adicionales que se derivan de la suspensión, el que asciende a la suma de USD 970.000 y \$ 4.016.000, ambos importes sin impuestos, no acompañando detalle que permita evaluarlos y establecer la razonabilidad de los mismos. **A mediados de mayo 2014**, se llevó a cabo una reunión con representantes de la contratista, en la cual manifestaron su intención de reanudar las tareas de finalización del contrato, conforme un nuevo cronograma que presentarían



Auditoría General de la Nación

próximamente. La Unidad puso de relieve la falta de presentación de la documentación respaldatoria de las sumas requeridas en concepto de costos y gastos adicionales derivados de la suspensión, así como su razonabilidad y correspondencia considerando que la contratista no mantuvo durante el período de suspensión sus instalaciones y equipos tal como lo requería el contrato en la cláusula CGC 41.4. Ante ello, la contratista propone la conformación de una comisión integrada por la misma y el contratante que evalúe el monto reclamado, manifestando que aceptarán lo decidido por dicha comisión y que aceptarán recibir los pagos que se determine corresponda al finalizar la ejecución de las obras. Asimismo, se comprometen iniciar las tareas inmediatamente, de aceptada esa propuesta.

En orden a lo expuesto, esta Unidad ha evaluado la situación planteada, tomando en consideración tanto las situaciones descriptas así como el comportamiento del contrato en este último tramo, visualizándose una evidente dificultad y ausencia de la sintonía, que necesariamente debe imperar a fin de que las partes sean capaces de lograr su encausamiento. Se identifican en este contrato complejas situaciones heredadas de gestiones anteriores, plasmada en la firma de sucesivas “Actas Acuerdo”. Se resalta, asimismo que desde 2010 esta contratación ha dejado de tener financiamiento del Banco Mundial y atento la finalización en la mencionada fecha de los Programas que oportunamente la contemplaran, viene siendo solventado con recursos provenientes de fuente del Ministerio de Planificación Federal y a partir de julio de 2012 de este Ministerio.

Asimismo, en esta instancia se pone de relieve la situación dada por la transferencia del servicio de transporte subterráneo y premetro de Nación a CABA, como una complejidad adicional a las ya enunciadas. Con fecha 26 de junio del 2014, Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (S.B.A.S.E.) remite nota por la que plantea la necesidad de que el contrato Licitación Pública Internacional 04 PTUBA: “Modernización de la Línea A del Sistema Subterráneo de Buenos Aires, Suministros e Instalación del Sistema de Señalamiento” sea transferido, en el estado de ejecución en que se encuentre, hacia la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a las razones técnicas y jurídicas que allí explicitan. En este sentido cabe aclararse, que en el orden nacional la competencia en materia de servicio de transporte subterráneo ha dejado de pertenecer al Estado Nacional, en virtud de encontrarse transferida a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los



Auditoría General de la Nación

términos del Acta Acuerdo suscripta con fecha 3/1/2012 mediante la cual “operó la transferencia de los servicios de transporte subterráneo y premetro del Gobierno Nacional hacia el Gobierno de la Ciudad”. La misma fue ratificada mediante Ley Nacional N° 26.740, la que en su artículo 2° estableció: “Corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejercer en forma exclusiva la competencia y fiscalización de los servicios públicos de transporte de pasajeros, a nivel subterráneos y premetro, de transporte automotor y de tranvía cuya prestación corresponda al territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Mediante Ley N° 4472 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció en su artículo 2°: “Asúmase por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) el servicio público del SUBTE que se encuentre exclusivamente en jurisdicción de la CABA y las líneas nuevas o expansiones de las líneas existentes que se construyan en el futuro (SERVICIO SUBTE)” y en razón de ello establéese que SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (SBASE) tendrá a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio. En ese marco, se celebra el contrato de operación y mantenimiento entre SBASE y Metrovías S.A. con fecha 05/04/2013. **Por todo lo expuesto, esta Unidad se encuentra actualmente gestionando el trámite de cesión del contrato en base a la solicitud formulada por S.B.A.S.E.**

Comentario del Auditor:

Tomando como base el relato de los inconvenientes que se produjeron en toda la vida del Proyecto (según lo expresado en los comentarios de la UEC), y entendiendo que existen tratativas entre el Gobierno de la Ciudad y el Gobierno Nacional para que se produzca el traspaso del contrato bajo análisis, es que esta auditoría queda supeditada a la concreción de las negociaciones antes mencionadas, ya que llegando a buen término las mismas, el presente contrato quedaría fuera de la jurisdicción de la AGN.

Recomendaciones:

Documentar adecuadamente la resultante de las gestiones referente a la cesión del contrato bajo análisis.



Auditoría General de la Nación

4) Estado del Contrato – Suspensión de obras

Con fecha 27/03/13 mediante según Nota de Pedido N° 997 la contratista comunicó a la Supervisión la suspensión del contrato y la paralización de las obras alegando que a dicha fecha se encontraban pendientes de pago las siguientes facturas:

- Facturas correspondientes al Certificado N° 27, enviadas por Nota Nro. 842 del 15/10/12.
- Facturas correspondientes al Certificado N° 28, enviadas por Nota Nro. 967 del 20/12/12.
- Reembolso de gastos de internación de materiales de la parte importada, correspondientes a las facturas N° 03027, enviada por Nota de Pedido 889 del 23/09/10.
- Depósito de gastos de internación de materiales importados referentes al Acta Acuerdo de Marzo/2011, solicitado por Nota 961 del 11/12/11.

Observaciones:

- a) Las facturas señaladas fueron abonadas con fecha 16/8/13, sin embargo a la fecha de cierre de las tareas de campo no se evidencia en el expediente la reanudación de los trabajos pendientes de ejecución. Ello surge de los siguientes documentos:
 - Nota de Pedido N° 1007 de fecha 23/04/14 en la cual la contratista reitera su pedido inicial de reconocimiento de intereses correspondientes al referido atraso manifestando que: *“...Por la falta de pago por parte de la Contratante, conforme determina la cláusula 41 del Anexo IV de las Condiciones Generales del Contrato, ítems 41.2 a) y b), también hay amparo legal para la suspensión del contrato por retraso en el pago”*, y
 - Nota de Pedido N° 1010 de fecha 04/06/14 que expresa: *“...ante la falta de inicio de los trabajos del contrato que nos vincula... queda pendiente de solución los pagos adeudados que fueran oportunamente informados mediante la Nota de Pedido N° 1008”*
- b) Con el objetivo de reiniciar los trabajos por Nota de Pedido N° 1007 de fecha 23/04/14 la contratista presentó nuevo cronograma de trabajos conteniendo las actividades a



Auditoría General de la Nación

ejecutar y el plazo para su finalización previsto en quince (15) meses y quince (15) días. No se evidencia tratamiento dado al pedido ni aprobación de este nuevo cronograma.

- c) No consta tratamiento y resolución dados a la solicitud de reconocimiento de gastos adicionales derivados de la suspensión y posterior reinicio de actividades presentado por Nota de Pedido N° 1008 el 23/04/14. En esta última la contratista solicitó al PTUMA que “...considere los impactos presentados en esta nota de pedido para que los mismos puedan ser formalizados contractualmente a través de un acta acuerdo...” (Art. 41.3 de las CGC), a saber:

	<i>USD</i>	<i>\$</i>
<i>Por suspensión contractual</i>	<i>861.982,18</i>	<i>1.289.015,69</i>
<i>Por reducción de ventanas de trabajo</i>	<i>108.017,82</i>	<i>2.726.984,31</i>
<i>Total</i>	<i>970.000</i>	<i>4.016.000,00</i>

Comentarios de la UEC:

Remitimos al comentario desarrollado precedentemente.

Recomendaciones:

Se pudo constatar en la presente auditoría una cantidad de cambios muy importantes dentro de los procesos de autorización y efectivización de pagos, así como de otros procesos correspondientes a distintas áreas sustantivas del Programa. En razón de ello, la evaluación de eficiencia de los mecanismos de control interno implementados no puede ser concluyente hasta tanto sea viable un análisis de impacto de dichos cambios por el transcurso del tiempo. Por tal motivo en sucesivas auditorías se podrán sacar conclusiones más precisas.



Auditoría General de la Nación

COMENTARIO GENERAL DE LA UEC SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN AL EJERCICIO CERRADO EL 31/12/2013.

Las observaciones consignadas por esta auditoría refuerzan los diagnósticos oportunamente efectuados por la nueva gestión iniciados en Agosto de 2012, que permitieron tomar conocimiento del estado de situación de las contrataciones del PTUMA, identificándose numerosas cuestiones formales incorrectas o no contempladas, documentación fuera de los expedientes administrativos, inconsistencias temporales y extemporaneidad en la formalización de actos, inadecuada estimación de tiempos en algunos casos, de costos en otros, así como también el establecimiento de plazos sujetos a la ocurrencia de situaciones no resueltas a su inicio no atendidas luego con la debida diligencia, lo que constituyó una clara evidencia de la debilidad y precariedad de las proyecciones de cumplimiento, reflejadas luego y tal como ahora la auditoria lo resalta en un manejo administrativo desprolijo y vulnerable. Por lo expuesto, esta Unidad ha dedicado gran parte de sus esfuerzos a sanear las situaciones detectadas oportunamente en la medida en que ello resulto posible y contara con la anuencia del Banco. No obstante ello, en la mirada retrospectiva resulta inevitable que se observen las cuestiones enunciadas, que no por su encausamiento (dentro de lo posible) desaparecen del historial analizado en el marco de la auditoria. En términos generales, se llevó a cabo una reestructuración de la Unidad y se generaron mecanismos de control interno en pos de minimizar los riesgos de la gestión. Dentro de las principales acciones implementadas se pueden mencionar:

- a) Una profunda **reestructuración** que incluyó el cambio de autoridades, redefinición de los responsables de las Coordinaciones, adecuación de la organización para la ejecución de los proyectos administrados por la U.E.C, selección e incorporación de nuevos perfiles y re-adequación de perfiles existentes.
- b) **Reestructuración del Proyecto PTUMA**, a fin de prever proyectos y procesos acordes con los objetivos de impacto en materia de transporte impartidos por el Ministerio del Interior y Transporte.
- c) **Mejora de la documentación sustento de los procesos de adquisiciones** Los procesos de adquisiciones son realizados en estricto cumplimiento de las normas y políticas de



Auditoría General de la Nación

los Bancos financiadores. Se han mejorado los circuitos de control interno de toda la documentación existente, se realiza el Seguimiento del proceso a través de una Planilla de estado que permite chequear el cumplimiento de los hitos, como así también los plazos. Asimismo, se realiza un inventario detallado de cada expediente de contratación que permite verificar la integridad y consistencia de cada proceso.

- d) **Actualización del Manual Operativo** del Proyecto, el que está siendo revisado por el Banco.
- e) Durante el primer semestre de 2014 se ha realizado un relevamiento intensivo de los procesos y procedimientos llevados a cabo por las distintas coordinaciones de la Unidad a efectos de formalizarlos a través de la redacción de **Manuales de Procedimiento** por cada una de las áreas. Esto permitirá definir claramente las funciones y capacidades de la Unidad desagregadas por área, como así también definir claramente los procesos internos, la interrelación entre áreas y los mecanismos de control.
- f) **Plan Fiduciario**, a solicitud del Banco Mundial se realizó un plan de acción fiduciario que permite fortalecer la gestión interna de la Unidad con respecto a la temática de adquisiciones y administración financiera. Las acciones definidas en el mismo son supervisadas periódicamente por el Banco.
- g) La U.E.C se encuentra abocada a realizar un **seguimiento exhaustivo de los contratos** en ejecución, estableciendo cronogramas y planes de trabajo reales, asistiendo y colaborando de modo cercano con las firmas contratadas, facilitando la relación con las provincias, municipios y organismos involucrados en los procesos, anticipación de enmiendas, entre otras. El objetivo conocer el estado de situación de cada uno de los contratos que gestiona la U.E.C, identificando hitos de cumplimiento, debilidades en la ejecución y acciones tendientes a revertirlas de modo de cumplir con las condiciones contractuales en tiempo y forma.
- h) Implementación de **sistema de Gestión de Documentación** de Entrada y Salida. Desde el mes de septiembre de 2013, se implementó un Sistema de Gestión de documentación, el que tiene por objetivo el seguimiento y control de toda la documentación existente de la Unidad asociada a cada proceso, facilitando de esta manera su correcta identificación, gestión y adecuado archivo.



Auditoría General de la Nación

- i) **Auditoría Interna** del Ministerio del Interior- (UAI). En el marco de la ley N° 24156 de Administración Financiera y del Sector Público Nacional, a partir de septiembre de 2013 el proyecto está sujeto a revisiones periódicas por parte de la UAI, las que abarcan desde la verificación de los procesos de contratación de consultores individuales como la revisión de pagos realizados.

Recomendaciones:

Se pudo constatar en la presente auditoría una cantidad de cambios muy importantes dentro de los procesos de autorización y efectivización de pagos, así como de otros procesos correspondientes a distintas áreas sustantivas del Programa. En razón de ello, la evaluación de eficiencia de los mecanismos de control interno implementados no puede ser concluyente hasta tanto sea viable un análisis de impacto de dichos cambios por el transcurso del tiempo. Por tal motivo en sucesivas auditorías se podrán sacar conclusiones más precisas.

Remitimos a las recomendaciones desarrolladas precedentemente.

BUENOS AIRES, 15 de agosto de 2014.



Auditoría General de la Nación

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO PARA ÁREAS METROPOLITANAS” -
PTUMA
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7794-AR BIRF
(Ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/2013)

Al Señor Secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo
del Ministerio de Finanzas Públicas.

Como queda establecido en los respectivos dictámenes, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Cotejo con registros y documentación de respaldo;
- Test o prueba de transacciones;
- Análisis de la metodología para la contratación de consultores y obras y verificación de los informes presentados por los mismos;
- Análisis respecto a la disposición en forma oportuna de los fondos del Préstamo canalizados a través de la cuenta especial por parte de la prestataria;
- Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los desembolsos;
- Confirmaciones con terceros;

Como así también, la aplicación de otros procedimientos de control en la medida que se los consideró necesarios.



Auditoría General de la Nación

El alcance de la tarea realizada comprendió el 100 % de los ingresos y el 41,20% de los gastos que integran el Estado de Inversiones Acumuladas en pesos al 31 de diciembre de 2013 de acuerdo al siguiente detalle:

Componente	Ejecutado \$	Muestra	% Incidencia	% Muestra
Obras bajo Subproyectos	26.598.145,31	13.030.787,80	43,32%	48,99%
Bienes y Servicios (incluido Consultoría)	29.839.278,49	10.923.346,84	48,60%	36,60%
Becas y Capacitación	56.569,07	24.169,07	0,09%	42,72%
Costos Operativos	2.821.219,97	1.316.440,20	4,60%	46,66%
Comisión Inicial	2.082.000,00	0,00	3,39%	0,00%
TOTALES	61.397.212,84	25.294.743,91	100,00%	41,20%

BUENOS AIRES, 15 de agosto de 2014.